6° INFORME MENSUAL DE EJECUCION









OBJETO: PS 0116-2023: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES COSTERAS DE LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, MANAURE, RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA

PERIODO DEL 26 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 3
1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN 4
1.1. Resumen de ejecución técnica 4
1.2. Resumen de ejecución financiera 5
2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 6
2.1. Fortalecimiento a asociaciones de pescadores 7
2.1.1. Registro fotográfico 7
2.1.2. Actas de entrega 8
2.2. Acuerdos de Voluntades 16
CONCLUSIONES 25

INTRODUCCION

El presente documento enmarca la realidad de ejecución del proyecto formulado por la coordinación de Educación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, el cual, lleva por título: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES COSTERAS DE LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, MANAURE, RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA.**

El proyecto implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- 4 jornadas de limpiezas en zona costera en cada uno de los municipios.
- Generar Acuerdos en los municipios de Uribía Manaure y Riohacha.
- 2 socializaciones en cada uno de los municipios costeros
- 4 jornadas de sensibilización en cada uno de los municipios costeros
- 4 jornadas lúdicas en cada uno de los municipios costeros
- Fortalecimiento a asociaciones de pescadores

Ya culminada la quinta mensualidad y abordadas las situaciones encontradas en la población objetivo del proyecto, por su naturaleza y demás problemáticas, se lleva a cabo las últimas actividades pendientes en el proyecto de intervención.

La culminación de las entregas de insumos a pescadores de los municipios de Manaure y Uribía y la firma de acuerdos para la gestión del plástico en la zona costera del departamento de la Guajira.

A continuación, se explican cada una de las actividades desarrolladas en el periodo.

1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Para el presente periodo, el cual está comprendido desde el 26 de mayo hasta el 16 de junio de 2024, el equipo de trabajo del GRUPO TRANSFORMACIÓN Y VISIÓN SAS. Se internó en los municipios de Uribía y Manaure del departamento y se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Acuerdos de aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en los municipios de Uribía, Manaure y Riohacha.
- Fortalecimiento a asociaciones de pescadores.

1.1. Resumen de ejecución técnica

Para el presente periodo se desarrollaron las siguientes actividades, mostrando el siguiente porcentaje de ejecución y las actividades acumuladas durante toda la ejecución:

ACTIVIDAD	CANTIDAD PROPUESTA	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA 1° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADASEN LA 2° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADASEN LA 3° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADASEN LA 4° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADASEN LA 5° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA PRESENTE MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS ACUMULADAS	% DE EJECUCION X ACTIVIDAD	% TOTAL DE EJECUCION
Realizar Jornadas de limpieza en las playas de los municipios de Dibulla, Manaure, Riohacha y Uribía	16	2	4	6	0	4	0	16	100%	100%
Generar Acuerdos de aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en los municipios de Uribía, Manaure y Riohacha	3	0	0	0	0	0	3	3	100%	
Fortalecer el desempeño ambiental de la asociación de pescadores de los municipios de Dibulla, Manaure, Riohacha y Uribía	1	0	0	0	0	0,5	0,5	1	100%	

Realizar jornadas de socialización del proyecto	8	4	1	2	1	0	0	8	100%	
Realizar jornadas de sensibilización sobre buenas prácticas ambientales	16	2	4	4	2	4	0	16	100%	
Realizar jornadas lúdicas sobre el manejo de Residuos solidos	16	0	1	7	4	4	0	16	100%	

Fuente: Elaboración Propia

1.2. Resumen de ejecución financiera

Para el presente periodo se desarrollaron las siguientes actividades, mostrando el siguiente valor de ejecución:

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD PROPUESTA	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA 1° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA 2° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA 3° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA 4° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA 4° MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADAS EN LA PRESENTE MENSUALIDAD	CANTIDAD EJECUTADA ACUMULADA	VALOR DE EJECUCION X ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE EJECUCION
Realizar Jornadas de limpieza en las playas de los municipios de Dibulla, Manaure, Riohacha y Uribía	$ 4.082.095,19	16	2	4	6	0	4	0	16	$ 65.313.523,04	$ 361.344.538,04 (Valor ejecutado Sin impuestos Ni tasas Ni retribuciones)
Generar Acuerdos de aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en los municipios de Uribía, Manaure y Riohacha	$ 4.897.925,00	3	0	0	0	0	0	3	3	$ 14.693.775,00	
Fortalecer el desempeño ambiental de la asociación de pescadores de los Dibulla, Manaure, Riohacha y Uribía	$ 204.979.900	1	0	0	0	0	0,5	0,5	1	$ 204.979.900,00	
Realizar jornadas de socialización del proyecto	$ 1.814.987,50	8	4	1	2	1	0	0	8	$ 14.519.900,00	
Realizar jornadas de sensibilización sobre buenas prácticas ambientales	$ 1.524.482,50	16	2	4	4	2	4	0	16	$ 24.391.720.00	
Realizar jornadas lúdicas sobre el manejo de Residuos solidos	$ 2.340.357,50	16	0	1	7	4	4	0	16	$ 37.445.720	

Fuente: Elaboración Propia

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Para el presente periodo se ejecutaron dos (2) actividades, las cuales presentan las siguientes condiciones:

- **Fortalecer el desempeño ambiental de la asociación de pescadores de los Dibulla, Manaure, Riohacha y Uribía**

Responsable: Esta actividad estará a cargo del coordinador del proyecto y contará en su equipo de trabajo con un Profesional Social (Trabajadora social, Sociólogo o afines), un Ingeniero Ambiental y un Profesional en biología (o ciencias de la Biología).

Tareas: En esta actividad se fortalecerán a 100 miembros de los pescadores de los municipios de Dibulla, Manaure, Riohacha y Uribia, para lo cual se entregará a las asociaciones unos implementos amigables con el medio ambiente para evitar derrame de líquidos en el mar y captura de especies de bajo tamaño.

De igual manera, los profesionales realizaran asistencia técnica a los grupos de pescadores para enseñarle la importancia del cuidado de los recursos naturales y del impacto generado por la sobreexplotación de estos recursos. Se debe realizar durante los cuatro (4) meses de ejecución del proyecto.

Resultados de la actividad: Fortalecimiento del desempeño ambiental del sector de pescadores.

Medio de verificación: Acta de asistencia y fotografías. Actas de entrega de insumos.

- **Generar Acuerdos de aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en los municipios de Uribía, Manaure y Riohacha.**

Responsable: Esta actividad estará a cargo del coordinador del proyecto y contará en su equipo de trabajo con un Profesional Social (Trabajadora social, Sociólogo o afines) y un Profesional en biología (o ciencias de la biología).

Tareas: En ésta actividad se generarán acuerdos en los municipios de Uribía, Manaure y Riohacha; se invitará a la Alcaldía, al director de Corpoguajira, a recicladores y los sectores de turismo y pesca, para realizar mesas de trabajo con el fin de realizar un diagnóstico sobre la gestión de residuos sólidos, las cuales permitirán conocer las condiciones de generación, gestión de plásticos y otros materiales reciclables para establecer compromisos y acciones prioritarias como aportes hacia la reducción de la basura en las playas de su jurisdicción.

Esta actividad Busca reducir la basura marina, especialmente los plásticos que llegan al mar y afectan la biodiversidad que allí habita y, al mismo tiempo, apoyar la implementación un modelo de economía circular para el mayor aprovechamiento de otros materiales reciclables.

Resultados de la actividad: Acuerdos para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables en municipios costeros

2.1. Fortalecimiento a asociaciones de pescadores

En el presente informe se fortalecieron a 50 miembros de los pescadores de los municipios de Manaure y Uribía, entregándoles a las asociaciones de estos municipios unos implementos amigables con el medio ambiente para evitar derrame de líquidos en el mar y captura de especies de bajo tamaño

2.1.1. Registro fotográfico



Entrega de insumos a pescadores de la asociación municipal de pescadores de Manaure - Municipio de Manaure



Entrega de insumos a pescadores de Asociaciones de pescadores del municipio de Uribía – Municipio de Uribía

2.1.2. Actas de entrega

Corpoguajira	**ACTA DE REUNION Nº 005**	**Código:** R PCP04-2 **Versión: 5** **Fecha:** 05/11/2015 Página **1** de **3**

Nombre del Evento:	ENTREGA DE INSUMOS A LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL SECTOR DE PESCADORES.

Tema/Proyecto/Asunto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES COSTERAS DE LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, MANAURE, RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA.	**Fecha:** 30 de Mayo de 2024 **Lugar:** Centro de reuniones JP km 82 vía puerto Bolívar **Hora de Inicio:** 10:00 am **Hora de Final:** 11:45 am

Agenda:

1.- Oración de apertura.
2.- Palabras del Director o delegado de la corporación autónoma regional de la Guajira CORPOGUAJIRA.
3.- Entrega de insumos y firma de compromisos.
4.- Palabras de representante del gremio de pescadores.
5- Marcha Final

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Elsides Suarez	Contratista	CORPOGUAJIRA
Yeison Urina	Contratista	CORPOGUAJIRA
Joel Pitre	Contratista	CORPOGUAJIRA
Sandra Alturo	Contratista	CORPOGUAJIRA
Samir Barros Uriana	Representante legal	SIETE MARES
William Redondo Barliza	Representante legal	WAYUU PANTUU
Juan Epieyu	Representante legal	WAYUU PARRALIMA
Rosa Lopez Barliza	Representante legal	APESCANAVE
Samar Cotes Madrid	Representante legal	SUMAIN WAYUUPAALA
Rufino Iguaran Epieyu	Representante legal	ASOPESCADORE DE KUTNAIMA

DESARROLLO

Siendo las 10:00 am del día 30 de mayo de 2024, se reunieron en Centro de reuniones JP km 82 vía puerto Bolívar los participantes antes mencionados con el fin de articular acciones de buenas prácticas ambientales alrededor de la actividad pesquera, para ello CORPOGUAJIRA respalda la iniciativa del gremio de pescadores apoyándoles con insumos que orientan al desarrollo de una actividad productiva más amigable con el medio ambiente, comprometiendo con ello, aún más, a todas aquellas personas que realizan sus faenas de pesca en las costas de este municipio. El gremio de pescadores que atienden este acuerdo se compromete a desarrollar la actividad pesquera de manera más ecológica, para ello adelantará acciones como el control de especies invasoras (Pez León), garantizar condiciones para una pesca sostenible (Tallaje mínimo de captura y control de sobrepesca) además de la conservación y preservación de especies con alto riesgo de amenaza (Tortuga), enmarcados en la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES COSTERAS DE LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, MANAURE, RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA.

En primer Lugar, se da la Oración de apertura a cargo de JOEL PITRE; posteriormente se describen las características de insumos a entregar por la corporación autónoma regional de La Guajira y recibir por las siguientes asociaciones:

- ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA NIT 901689064
- ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA NIT 901531986
- ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU NIT 900734014
- ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE NIT 901043280

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRASMALLO DE NYLON 3 1/2" 0.50 mm 120 md x100 mts TRANSPARENTE	25	Unidad
2	KIT DE CONTROL DE DERRAMES – Cap. de 30GL	25	Unidad

Se realza la entrega con los siguientes compromisos:

1. Las asociaciones beneficiarias se comprometen a utilizar los insumos entregados de forma correcta y a favor de su durabilidad y aprovechamiento.
2. Las asociaciones beneficiarias se comprometen a rendir cuentas sobre el uso de los insumos a CORPOGUAJIRA Mediante visitas y/o Reportes en los próximos 6 meses.
3. Las asociaciones beneficiarias se comprometen a mantener en buen estado los insumos recibidos.
4. Las asociaciones beneficiarias se comprometen a cumplir con todas las normativas y procedimientos de seguridad relacionados con el manejo y uso de los insumos entregados.
5. Los insumos son uso exclusivo de las asociaciones vinculadas para llevar a cabo unas buenas practicas ambientales por parte del gremio de pescadores.

Firma de las Partes:
En señal de conformidad con lo anteriormente descrito, firman el presente documento las partes involucradas.

Por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – Corpoguajira:

DIRECTOR O DELEGADO
CORPOGUAJIRA

Por las asociaciones:

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA

REP. LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA

REP. LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE

REP. LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU

Testigos:

Representante Legal
Asociación de Pescadores: 7 MARES

Representante Legal
Asociación de Pescadores: WAYUU PANRALIMA

Anexos:

Se adjuntan a la presente acta los siguientes documentos:

CAMARA DE COMERCIO DE LOS BENEFICIARIOS
COPIA DE CEDULA DE LOS BENEFICIARIOS
Observaciones:

Nota: Esta acta se firma en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de cada parte.

Corpoguajira	**ACTA DE REUNION Nº 004**	**Código:** R PCP04-2 **Versión: 5** **Fecha:** 05/11/2015 Página **1** de **3**

Nombre del Evento:	ENTREGA DE INSUMOS A LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL SECTOR DE PESCADORES.

Tema/Proyecto/Asunto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES COSTERAS DE LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, MANAURE, RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA.	**Fecha:** 28 de Mayo de 2024
	Lugar: Manaure –Auditorio Sagrado corazón de Jesús.
	Hora de Inicio: 10:00 am
	Hora de Final: 11:45 am

Agenda:

1.- Oración de apertura.
2.- Palabras del Director o delegado de la corporación autónoma regional de la Guajira CORPOGUAJIRA.
3.- Entrega de insumos y firma de compromisos.
4.- Palabras de representante del gremio de pescadores.
5- Marcha Final

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
ELSIDES SUAREZ	Contratista	CORPOGUAJIRA
YISON URINA	Contratista	CORPOGUAJIRA
JOEL PITRE	Contratista	CORPOGUAJIRA
ERIKA NAVARRO EPIAYU	Representante Legal	ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI
SANDRA ALTURO	Contratista	CORPOGUAJIRA

DESARROLLO

Siendo las 09 :00 am del día 28 de mayo de 2024, se reunieron en el Auditorio de la institución educativa sagrado corazón de Jesús del municipio de Manaure los participantes antes mencionados con el fin de articular acciones de buenas prácticas ambientales alrededor de la actividad pesquera, para ello CORPOGUAJIRA respalda la iniciativa del gremio de pescadores apoyándoles con insumos que orientan al desarrollo de una actividad productiva más amigable con el medio ambiente, comprometiendo con ello, aún más, a todas aquellas personas que realizan sus faenas de pesca en las costas de este municipio. El gremio de pescadores que atienden este acuerdo se compromete a desarrollar la actividad pesquera de manera más ecológica, para ello adelantará acciones como el control de especies invasoras (Pez León), garantizar condiciones para una pesca sostenible (Tallaje mínimo de captura y control de sobrepesca) además de la conservación y preservación de especies con alto riesgo de amenaza (Tortuga), enmarcados en la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES COSTERAS DE LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, MANAURE, RIOHACHA Y URIBIA, LA GUAJIRA.

En primer Lugar, se da la Oración de apertura a cargo de SANDRA ALTURO; posteriormente se describen las características de insumos a entregar por la corporación autónoma regional de La Guajira y recibir por las siguientes asociaciones:

- Asociación De Pescadores Municipales De Manaure Jeepirrashi Nit. 900989894-7

JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7

No.	DESCRIPCION DEL INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRASMALLO DE NYLON 3 1/2" 0.50 mm 120 md x100 mts TRANSPARENTE	25	Unidad
2	KIT DE CONTROL DE DERRAMES – Cap. de 30GL	25	Unidad

Se realza la entrega con los siguientes compromisos:

1. La ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7. se compromete a utilizar los insumos entregados de forma correcta y a favor de su durabilidad y aprovechamiento.
2. La ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7. se compromete a rendir cuentas sobre el uso de los insumos a CORPOGUAJIRA Mediante visitas y/o Reportes en los próximos 6 meses.
3. La ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7. se compromete a mantener en buen estado los insumos recibidos.
4. La ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7. se compromete a cumplir con todas las normativas y procedimientos de seguridad relacionados con el manejo y uso de los insumos entregados.
5. Los insumos son uso exclusivo de las asociaciones vinculadas a La ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7. para llevar a cabo unas buenas practicas ambientales por parte del gremio de pescadores.

Firma de las Partes:

En señal de conformidad con lo anteriormente descrito, firman el presente documento las partes involucradas.

Por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – Corpoguajira:

DIRECTOR O DELEGADO
CORPOGUAJIRA

Por La ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7.:

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI.

Testigos:

Representante Legal
Asociación de Pescadores: AINAPARMA

Representante Legal
Asociación de Pescadores: APETAMAN

Representante Legal
Asociación de Pescadores: Asociacion Asopalo.

Representante Legal
Asociación de Pescadores: cootinwawaja limo

Representante Legal
Asociación de Pescadores: ASOSACION TUKURAPA.

Anexos:

Se adjuntan a la presente acta los siguientes documentos:

CAMARA DE COMERCIO DE LOS BENEFICIARIOS
COPIA DE CEDULA DE LOS BENEFICIARIOS
Observaciones:

Nota: Esta acta se firma en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de cada parte.

2.2. Acuerdos de Voluntades

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA NIT 901689064, LA ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA NIT 901531986, LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU NIT 900734014 Y LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE NIT 901043280 .

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, con facultades para celebrar contratos y/o acuerdos, quien para efectos del presente documento se llamará CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN.

ROSA MATILDE LOPEZ BARLIZA, mayor de edad, vecino del municipio de Uribia – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 56.069.969 expedida en Uribia – La Guajira, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de **LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE NIT 901043280**, ente de carácter privado con, con domicilio en el municipio de Uribia, y en adelante se llamará **APESCANAVE.**

ISAMAR AMINTA COTES MADRID, mayor de edad, vecino del municipio de Uribia – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 40.857.963 expedida en Manaure – La Guajira, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de **LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA NIT 901689064**, ente de carácter privado con, con domicilio en el municipio de Uribia, y en adelante se llamará **SUMAIN WAYUU PAALA.**

RUFINO ALEXANDER IGUARAN EPIAYU, mayor de edad, vecino del municipio de Uribia – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 84.063.364 expedida en Uribia – La Guajira, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de **LA ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA NIT 901531986**, ente de carácter privado con, con domicilio en el municipio de Uribia, y en adelante se llamará **ASOPESCADORES DE KUTNAIMA.**

WILLIAM REINALDO REDONDO BARLIZA, mayor de edad, vecino del municipio de Uribia – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 1.124.383.070 expedida en Uribia – La Guajira, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de **LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU NIT 900734014**, ente de carácter privado con, con domicilio en el municipio de Uribia, y en adelante se llamará **WAYUU DE PANTUU.**

Hemos decidido celebrar el presente Acuerdo de Voluntades hasta el 31 de diciembre de 2027 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

2. Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

3. Que de igual forma el artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

4. Que conforme Artículo 95, numeral 8:"La protección de los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

5. Que **CORPOGUAJIRA** es una entidad corporativa de carácter público creada por ley, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica.

6. Que **CORPOGUAJIRA** es la máxima autoridad ambiental en el departamento de la Guajira encargada de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente con el fin de generar un desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales vigentes en el país.

7. Que **CORPOGUAJIRA** viene adelantando acciones para el manejo integrado de las Unidades Ambientales Costeras (UAC) y fortalecer la conservación de las zonas costeras del departamento.

8. Que conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios distritos, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

9. Que **CORPOGUAJIRA, SUMAIN WAYUU PAALA, ASOPESCADORES DE KUTNAIMA, WAYUU DE PANTUU Y APESCANAVE** viene adelantando trabajos articulados para fortalecer acciones para la conservación del medio ambiente en la zona costera del Municipio de Uribia, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales en la actividad de pesca y desarrollar una pesca responsable en pro de la conservación y preservación de especies.

Por lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. CLÁUSULA PRIMERO. OBJETO:

Definir medidas para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables mediante el diagnóstico sobre la gestión de residuos sólidos, las cuales permitirán conocer las condiciones de generación, gestión de plásticos y otros materiales reciclables lo cual ayudara a establecer compromisos y acciones prioritarias como aportes hacia la reducción de la basura en las playas del municipio de Uribia.

2. CLÁUSULA SEGUNDO: OBJETIVO ESPECIFICO, INDICADORES Y METAS

2.1. Implementar Un Sistemas Eficientes de Recolección de Plástico en la zona costera.
Meta: para el 2025 Establecer y operar puntos de recolección de residuos plásticos en al menos el 90% de las playas y áreas costeras dentro del primer año de implementación del programa.
Indicador: Número de puntos de recolección instalados y cantidad de plástico recolectado mensualmente.

2.2. Fomentar el Reciclaje y la Reutilización de Plástico
Meta: para el 2026 Desarrollar e implementar programas de reciclaje que permitan procesar al menos el 60% del plástico recolectado en productos reutilizables o reciclables en un plazo de dos años.
Indicador: Porcentaje de plástico recolectado que es reciclado y reutilizado.

2.3. Educar y Sensibilizar a la Comunidad Local y Visitantes
Meta: para el 2024 Organizar campañas educativas y talleres sobre la importancia del reciclaje y la reducción del uso de plásticos dirigidos a al menos el 80% de la población local y turistas en el primer año.
Indicador: Número de eventos educativos realizados y porcentaje de participación de la comunidad.

2.4. Reducir el Uso de Plásticos de un Solo Uso en Zonas Costeras
Meta: para el 2025 Promover y facilitar la reducción del uso de plásticos de un solo uso en establecimientos comerciales y turísticos en al menos un 50% en tres años.
Indicador: Disminución en la venta y distribución de productos de plástico de un solo uso en la zona costera.

2.5. Fomentar la Innovación en el Manejo de Residuos Plásticos
Meta: para el 2027 Apoyar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras para la gestión y el aprovechamiento de residuos plásticos, financiando al menos cinco proyectos de innovación en tres años.
Indicador: Número de proyectos de innovación financiados y avances tecnológicos implementados.

2.6. Crear Alianzas Estratégicas con Sectores Privados y ONGs
Meta: para el 2027 Establecer al menos cinco alianzas estratégicas con empresas privadas, ONGs y entidades gubernamentales para fortalecer el manejo de residuos plásticos en la zona costera.
Indicador: Número de alianzas establecidas y proyectos colaborativos implementados.

2.7. Monitorear y Evaluar el Impacto Ambiental del Programa
Meta: para el 2027 Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir la reducción de residuos plásticos en el medio ambiente costero y la efectividad de las acciones emprendidas.
Indicador: Informes periódicos de monitoreo ambiental y evaluaciones de impacto.

3. CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

El alcance del presente Acuerdo se enmarca en el conjunto de acciones conjuntas o individuales, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con sus competencias, con el propósito de establecer acciones de planificación, diseño, ejecución y seguimiento para el aprovechamiento y reducción del uso del plástico en la zona costera del Municipio de Uribia.

4. CLÁUSULA CUARTA. ESTRATEGIAS

4.1. Recolección y Gestión Eficiente de Residuos Plásticos

- Establecimiento de Puntos de Recolección: Colocar contenedores de reciclaje específicos para plásticos en playas, puertos y otras áreas costeras de alta afluencia.
- Operativos de Limpieza Costera: Organizar jornadas regulares de limpieza en colaboración con la comunidad local, ONGs y voluntarios.
- Sistemas de Recolección Selectiva: Implementar programas de recolección selectiva de residuos plásticos mediante servicios municipales y privados.

4.2. Reciclaje y Reutilización de Plásticos

- Centros de Reciclaje Locales: Establecer y operar centros de reciclaje en las zonas costeras para procesar el plástico recolectado.
- Tecnologías de Reciclaje Innovadoras: Adoptar y promover tecnologías avanzadas de reciclaje, como el reciclaje químico y mecánico, que puedan manejar diferentes tipos de plásticos.
- Programas de Reutilización Creativa: Fomentar la creación de productos útiles a partir de plásticos reciclados, como mobiliario urbano, artesanías y materiales de construcción.

4.3. Reducción del Uso de Plásticos de un Solo Uso

- Campañas de Sensibilización: Desarrollar campañas educativas para concienciar sobre los impactos ambientales del plástico y promover alternativas reutilizables.
- Regulaciones y Políticas: Implementar y hacer cumplir regulaciones que limiten o prohíban el uso de plásticos de un solo uso en áreas costeras.
- Incentivos para Alternativas Sostenibles: Ofrecer incentivos a empresas y consumidores que adopten alternativas sostenibles a los plásticos de un solo uso, como bolsas reutilizables y envases biodegradables.

4.4. Educación y Participación Comunitaria

- Programas Educativos en Escuelas y Comunidades: Integrar la educación ambiental en el currículo escolar y organizar talleres comunitarios sobre reciclaje y reducción de plásticos.
- Eventos y Actividades de Concienciación: Organizar eventos como ferias ecológicas, concursos de reciclaje y exposiciones de productos hechos con plásticos reciclados.
- Campañas de Medios de Comunicación: Utilizar medios tradicionales y digitales para difundir mensajes sobre la importancia de reducir, reciclar y reutilizar plásticos.

4.5. Colaboración y Alianzas Estratégicas

Alianzas Público-Privadas: Fomentar la colaboración entre entidades gubernamentales, empresas privadas y ONGs para financiar y apoyar iniciativas de manejo de residuos plásticos.

Programas de Responsabilidad Social Corporativa: Motivar a las empresas locales a participar en programas de limpieza y reciclaje, y a implementar prácticas sostenibles en sus operaciones.

Redes de Cooperación Regional: Establecer redes de cooperación con otras comunidades costeras para compartir mejores prácticas y recursos en la gestión de residuos plásticos.

5. CLÁUSULA SEXTO. TITULARIDAD Y USO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda publicación o producto que se genere en el marco del presente Acuerdo de Voluntad deberá registrar la participación de las Partes firmantes y dar crédito a sus autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente Acuerdo serán compartidos entre las Partes. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las Partes.

6. CLÁUSULA SEPTIMO. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las otras dos partes. Dicha información tiene carácter confidencial. Por lo tanto, las Partes se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información a la que hayan tenido acceso y se comprometen a no usarla, publicarla o divulgarla con propósitos distintos a los estipulados en el presente Acuerdo sin haber obtenido primero, el permiso por escrito de la otra Parte.

7. CLÁUSULA OCTAVO. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Las Partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo, por lo cual declaran que no contraen ningún vínculo laboral entre sí. Este Acuerdo por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre las Partes.

8. CLÁUSULA NOVENO. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA: El presente Acuerdo de Voluntad sólo podrá ser prorrogado, adicionado o modificado, siempre que medie un acuerdo escrito entre las Partes.

9. CLÁUSULA DÉCIMO. TERMINACIÓN: El presente Acuerdo podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos previstos, 2) Por mutuo acuerdo entre las Partes, 3) Por vencimiento del término establecido para su duración, 4) Por cumplimiento del objeto, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. Acontecida la circunstancia que motive la terminación, las Partes de común acuerdo o de manera unilateral podrán dar por terminado el presente Acuerdo mediante comunicación previa y escrita dirigida a la otra Parte o de común acuerdo si es del caso.

10. CLÁUSULA DECIMO PRIMERO DECIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes del presente Acuerdo de voluntades convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, serán resueltas mediante procedimientos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa.

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. las partes acuerdan y se comprometen:

- **En cuanto a la Protección y Conservación de Ecosistemas Costeros**

Corpoguajira en Implementar y hacer cumplir políticas y regulaciones que protejan los ecosistemas costeros, incluyendo áreas protegidas y reservas naturales.

Las Asociaciones en Respetar las áreas protegidas y participar en actividades de conservación y restauración de hábitats.

- **En cuanto al Control de la Contaminación**

Corpoguajira en Monitorear y regular las fuentes de contaminación, incluyendo vertidos industriales y agrícolas, y promover el uso de tecnologías limpias.

Las Asociaciones en Evitar arrojar basura y contaminantes en las playas y cuerpos de agua, y utilizar productos biodegradables y amigables con el medio ambiente.

- **En Cuanto la Educación y Sensibilización Ambiental**

Corpoguajira en Desarrollar programas educativos sobre la importancia de los ecosistemas costeros y las prácticas sostenibles, y promover la investigación científica.

Las Asociaciones en Participar en talleres y actividades educativas, y promover el conocimiento sobre la importancia de cuidar el medio ambiente entre familiares y amigos.

- **En Cuanto Al Manejo Sostenible de la Zona Costera**

Corpoguajira en Planificar y gestionar el uso del suelo costero de manera sostenible, protegiendo las áreas vulnerables y promoviendo el desarrollo responsable.

Las Asociaciones en Participar en procesos de planificación y toma de decisiones, y abogar por un desarrollo sostenible que proteja los recursos naturales.

En constancia de lo anterior se firman Dos (02) ejemplares del mismo tenor y contenido a los Cinco (05) dias del mes de mayo del 2024.

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General CORPOGUAJIRA

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA

REP. LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA

REP. LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE

REP. LEGAL
ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU

VoBo Oficina Asesora Jurídica
Eliumat Maza Samper. Supervisor del Contrato

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 11:19:16
Recibo No. S000547078, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JPSCKJJ9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA
Sigla : ASOSUWAIPA
Nit : 901689064-7
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507634
Fecha de inscripción: 28 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 10 B 51 BR VENEZUELA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : asosuwaipa2023@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145061994
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 10 B 51 BR VENEZUELA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : asosuwaipa2023@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023, con el No. 27262 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS SUMAIN WAYUU PAALA, Sigla ASOSUWAIPA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL.FEDCBA La Asociación de Pescadores Artesanales y Mujeres Artesanas Sumain Wayuu Paala. Asosuwaipa, FEDCBA Tiene como objetivo social: la de elevar individual y colectivamente, el nivel de vida y productiva de sus asociados, y servir de modelo integral para la transferencia e Innovacion de tecnologia en la region ; su finalidad en el sector Acuicola, Agropecuario, sector Técnico, sector Artesanal, Cultural, Educativo, de la Salud, sector de la Construcción y sector Comercial, Eco y EtnoTuristico; Tendra como objeto principal las siguientes actividades: A) Maricultura , Piscicultura, Cultivo de diferentes variedades de Peces, Mariscos y Moluscos, para su Producción, Procesamiento, Transformación Comercialización

y Exportación. En y de la Región. B)- La Siembra, Producción, Comercialización, Importación y Exportación de productos Agropecuarios como son: Levante y cría (Ovina-Caprina, Bovina, Equina, Porcina, Apicultura y toda clase de especies menores), C) -En lo Técnico, Artesanal, Cultural, Construcción y Comercial:, La Producción, Elaboración, Representación, Importación, Exportación, Compra, Venta, Mantenimiento, Mercadeo, Elaboración, Distribución y Promoción de toda clase de Productos Técnicos; De Construcción y Reparación Análogos, Digital y Artesanal, Venta de los servicios; Cultural, Gráficos y Deportivos; Tanto Nacionales como Extranjeros, que empleen las Industrias, para su instalación, Proceso de Elaboración de sus Mercancías o Materias Primas; D)- La Inversión de sus Fondos, Disponibilidad o Reserves especiales en Bienes, Muebles, Inmuebles, Títulos-Valores o de Inversión, Emitidos por el Estado o por Empresas Nacionales o Extranjeras, que produzcan rendimientos periódicos o Rentas fijas o Fluctuantes; E) - La Representación de Casas manufactureras, Nacionales o Extranjeras, o el suministro de Servicios Técnicos Especializados y la venta, Agenda o distribución de sus Productos; F) - Participación en Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales; -Proteger y conservar la biodiversidad de flora y fauna que conforman los ecosistemas de la región o fuera de el, donde se requieren los servicios de la sociedad, a fin de que no se presenten desequilibrio ambiental. G) - En el sector Educativo, Contratación de facilitadores y en la Etno-docencia; Contratación directa con el ICBF . En todos los Programas, iniciando con el de la Atención a la Primera Infancia, aplicando la autonomía propia, el Enfoque Diferencial y respetando las concertaciones, el fortalecimiento de las expresiones Culturales de los pueblos Étnicos ; que desde sus inicios han estado representados en: La Danza, Instrumentos Musicales: La Cocina : Shanpulana (Sopa), (Okotushi (Maiz), Yajaushi (Maiz con Leche), Roosuma Pishucha (Arroz con frijoles), Julichi (Frichy), Cojosii (Cuajada), Ujolu , Jashusu ((Maiz fermentado), Ojotas Wama (Millo); Artesanías: (Chinchorros, Manillas, Mochilas, Sombreros etc.) Juegos: Wayunkera (Muñecos de Barro), Asouja ‘awa (Cardon), aapirrawa (Lucha libre), Achipawaja (Tiro de flechas), A ja w a ja w a (Tejo), Suwachira Amaa (Carrera a Caballo), Achocho jowa (Trompo); todas Tradicionales; Arte, Medicina Tradicional, Encuentros de Saberes, destrezas. Desaprender, para volver aprender, para la pervivencia de nuestros pueblos, Etc. H) - capacitación en el área rural en lo relacionado a la Salud, en Promoción y Prevención; Salud Ocupacional, etc. I) - Prestación del Servicio de Turismo, Etno y Ecoturístico, tanto en el Transporte Terrestre, Fluvial y Marítimo de carácter Comercial, Turístico y Cultural. En desarrollo de su objeto social La Asociación de Pescadores Artesanales y Mujeres Artesanas Sumain Wayuu Paala. “Asosuwaipa", Se compromete: Velar por la Biodiversidad del país ya que por ser patrimonio Nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible Diseñar, tramitar, formular, evaluar técnica y económicamente proyectos de todo tipo en los sectores públicos, privados y/o sociales, para ser presentados a organismos de crédito Nacionales e Internacionales a fin de obtener recursos para su montaje y ejecución Producir, Procesar, Transformar y suministrar alimentos vegetales en variedades frutales y carnes entre otros. Buscando suplir en un % la Seguridad Alimentaria, colaborar en la solución de sus necesidades y fortalecer los lazos de amistad y ayuda mutua. LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ASOCIACION SON: 1. Buscar y mantener la unidad del gremio atraves de la asociación en el trabajo. 2. Propender por mejores condiciones laborales para el desarrollo de las actividades Acuicolas, Agropecuarias, Educativas, de Salud, de Construcción, Contratacion, Tecnicas, Comerciales y Socio-economicas. 3. Buscar el Crecimiento y tecnificación del servicio para articular a la Economia Local, Distrital, Departamental e Internacional. 4. Velar por el bienestar familiar y la vinculación de los miembros, proyectos de desarrollo Local, Distrital, Departamental e Internacional, Para cumplimiento de estos objetivos, La Asociación de Pescadores Artesanales y Mujeres Artesanas Sumain Wayuu Paala “Asosuwaipa": Buscara desarrollar e Implementar las siguiente s actividades: - Promover e impulsar politicas o programas destinados a mejorar las condiciones de vida, a la comunidad de esta región. - Concentrar políticas en programas de economía social de la comunidad. - Buscar el crecimiento y consolidación del grupo en la economía. -Propugnar por una real participación ante el Distrito, Departamento o la Nacion, en el diseño e implementación de politicas y programas con relacion a la economía pesquera, agricola, artesanal, turistica y comercial, mediante m ecanismos de negociacion y concertación.- Fomentar la creación, desarrollo y fortalecimiento de todas las formas asociativas. Tales como propuestas a las necesidades del sector pesquero, acuícola, agrícola, artesanal, turístico. técnico etc. PARAGRAPO: para el desarrollo de las actividades enunciadas, La Asociación de Pescadores Artesanales y Mujeres Artesanas Sumain Wayuu Paála “Asosuwaipa", podrá adquirir cualquier título, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos mutuos o comodatos, recibir donaciones, aportes, contribuciones oficiales, nacionales o extranjeras y aplicar estos recursos a la obtención de sus objetivos.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son atribuciones del representante legal: 1. Nombrar los empleados subalternos de la Asociación, de acuerdo con el previo concepto favorable de la junta directiva. 2. Cancelar los contratos de trabajo y suspender de sus funciones a empleados de la federación por faltas comprobadas, o dar cuenta a la junta directiva, siempre que su nombramiento no corresponda a la junta directiva. 3. Elaborar y someter a aprobación de la junta directiva los reglamentos internos de la Asociación. 4. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la Asociación. 5. Desempeñar todas las funciones de ley, inherentes a su cargo. El representante legal deberá rendir a la junta directiva, mensualmente, o cuando se lo solicite, informe de su gestión y será responsable del patrimonio de la Asociación Sumain Wayuu Paala “Asosuwaipa"

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 27262 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ISAMAR AMINTA COTES MADRID	C.C. No. 40.857.963

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 27262 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VICTOR HUGO AGUILAR GOURIYU	C.C. No. 17.871.513
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALFREDO URIANA	C.C. No. 17.826.382
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANA KARINA PUSHAINA PUSHAINA	C.C. No. 1.124.525.987
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS EPIEYU PUSHAINA	C.C. No. 1.118.838.097
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDINSON PUSHAINA	C.C. No. 84.065.408
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	KEILA PUSHAINA	C.C. No. 1.124.525.884

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 11:19:16
Recibo No. S000547078, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JPSCKJJ9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0311
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: S9499 D3511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0311.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

Fecha expedición: 01/04/2024 - 11:19:16
Recibo No. S000547078, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JPSCKJJ9F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2024 - 00:11:20
Recibo No. S000549312, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PtvGQEWQZm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU
Nit : 900734014-8
Domicilio: Maicao, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504811
Fecha de inscripción: 20 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CABO DE LA VELA AV PRIN CORR URIBIA
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico : apalanchii@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3145786824
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CABO DE LA VELA AV PRIN CORR URIBIA
Municipio : Maicao, La Guajira
Correo electrónico de notificación : apalanchii@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3145786824

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 14 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014, con el No. 14185 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANAELS WAYUU DE PANTUU.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 08 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019, con el No. 22021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACIÓN DEL TERMINO DE DURACIÓN

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de enero de 2069.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, TIENE POR OBJETO LO SIGUIENTES: A) GENERALES. EXPRESAR Y DEFENDER DE MANERA INTEGRAL LOS INTERESES Y DERECHOS DE SUS MIEMBROS SOBRE BASE DE SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD, EQUIDAD Y BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. B) ESPECIFICOS. 1. BUSCAR Y MANTENER LA UNIDAD DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN. 2. PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO EN LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA, A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ARTES Y MÉTODOS DE PESCA, CORNO LA ACUICULTURA LA CONSTRUCCIÓN DE ARRECIFES, Y LA CRÍA DE OTROS ORGANISMOS ACUÁTICOS. 3. REALIZAR OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS EN LOS QUE SE ASEGURAN EL BIENESTAR ECONÓMICO. 4. FOMENTAR EL DESARROLLO CAPRINO MEDIANTE LA PRESERVACIÓN Y SELECCIÓN DE RAZAS. 5. VINCULAR A LA MUJER EN PROYECTOS DE DESARROLLO. 6. PROPUGNAR POR LA REAL PARTICIPACIÓN ANTE LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA, MEDIANTE MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN Y/O CONCENTRACIONES PROPICIANDO LA VINCULACIÓN DE SUS MIEMBROS. 7. PROMOVER PROGRAMAS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DEPREDACIÓN DE TIERRAS, AGUA, FLORA Y FAUNA.

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El presidente es el representante legal del comité ante las instituciones del estado: Regionales y privadas de carácter gremial. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata coordinación de la junta directiva, responderá ante esta y la asamblea general de la buena marcha de la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente. A. Convocar y presidir las reuniones con voz y voto de asamblea general y junta directiva. B. Elaborar el orden del día de la asamblea general y junta directiva en coordinación del secretario. C. Recibir a nombre del comité los bienes que se les done o preste. D. Presentar planes y programas que busquen el beneficio económico y social de la asociación. E. Rendir ante la asamblea general y a nombre de la junta directiva los informes a que haya lugar. F. Las demás funciones fijadas por la asamblea general, por la ley, los reglamentos y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 14 de enero de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2014 con el No. 14185 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	AARON DARIO LAGUNA BARLIZA	C.C. No. 84.068.566

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 08 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria	22021 del 27 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/12/2023 - 16:10:29
Recibo No. S000518733, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ecMCRy1wMH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA
Nit : 901531986-3
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507073
Fecha de inscripción: 11 de octubre de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 26 de septiembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CAS KUTNAIMA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : asopescadoresdekutnaima@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126525516
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CAS KUTNAIMA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : asopescadoresdekutnaima@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3126525516
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de octubre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021, con el No. 25440 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PESCADORES Y ACUICULTORES WAYUU DE BAHIA HONDA URIBIA ASOPESCADORES DE KUTNAIMA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de octubre de 2031.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1)-Organizar las condiciones legales para desarrollar las actividades de pesca de subsistencia

y pesca artesanal comercial y de la cosecha y cultivos de concha caracol de perlas, camarón y otros crustáceos, como actividad desarrolladas por usos y costumbres. 2)-Gestionar la inscripción de la asociación, ante el ministerio de agricultura, la aunar y la adr, entre otras, y tramitar en nombre de los asociados el registro y expedición de carnet de pescadores artesanales y el registro de naves y embarcaciones para la pesca comercial artesanal, ante la superintendencia de puertos, la dimar, la armada nacional, y la upme, para solicitar una cuota de disel marino subsidiado, por estar en la zona costera fronteriza. 3)-En armonía con el desarrollo de la región, se busca aumentar la productividad en las explotaciones del mar, que se hace en las costas y playas para que la agro-Producción y el ecoturismo como emprendimientos complementarios, sea haga de manera eficiente y sostenible mediante técnicas de la acuicultura para la comercialización de productos del mar, se utilicen acorde a la conveniencia de la ubicación y las características geográficas de nuestros territorios indígenas costaneros de manera sostenible.; 4)-Gestionar donaciones nacionales e internacionales, para la consecución de recursos, para el desarrollo del objeto social, dotación de instalaciones, equipos, maquinaria, laboratorios, embarcaciones y medios transporte, para establecer una granja acuícolas flotantes y adecuación de las charcas ancestrales, para su explotación. 5)- Gestionar ante aunar, adr, ministerio agricultura, ant, dimar, armada nacional, corporaciones autónomas, acción social y otras, e instancias internacionales, los proyectos y programas, para fomento de la pesca de subsistencia, pesca artesanal comercial y de fomento acuícola, cuyos objetivos son afines, pudiendo celebrar convenio de uso y administración, con los asociados wayuú que las necesiten y para sus familias. 6)-Gestionar ante la aunar, ante el ministerio de agricultura, ant, la dimar, corporaciones, armada, ani, la superintendencia de puertos, los permisos necesarios, para formalizar la constitución de la asociación indígena de pescadpores artesanales y pesca comercial y acuicultura, y obtener las autorizaciones para las actividades de pesca de subsistencia, pesca artesanal comercial y de fomento acuícola; 7)-Organizar, realizar, patrocinar, y ejecutar toda clase de eventos feriales, gastronómicos, científicos a nivel municipal, departamental y en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 8)-La asociación, podrá organizar y constituir y gestionar los permisos para una empresa de transporte de alimentos congelados y legalizarla ante las autoridades competentes del nivel municipal, departamental, nacional y de una empresa de carga de salinas wayuú, de charcas ancestrales a las ciudades de uribia, riohacha, maicao y demás municipios del departamento y ciudades del país, mediante el trámite de solicitud de un rukon, para cosecha y transporte de los productos ancestralmente explotados, que se produzcan y recolecten en el proyecto agropecuario acuícola y pesqueros de la asociación. 9)-Gestionar ante las autoridades judiciales nacionales, acciones de tutela, populares y de cumplimiento, de grupo, acciones ordinarias y administrativas acorde a las normas nacionales, para hacer valer los derechos ancestrales de usos y costumbres, al cultivo y pesca de caracol pala, camarón, langosta, tortugas, y demás recursos marinos y salineros, para el bienestar económico y social de los asociados, que realicen las actividades ancestrales de la pesca de subsistencia, pesca artesanal comercial y el fomento acuícola como emprendimiento. 10)-Gestionar ante entes nacionales, e internacionales, de financiamiento y crédito, así como los subsidios ante la aunar y la adr, ant, y demás agencias del estado, para fomento y establecimiento de la pesca artesanal y de subsistencia, y de estaciones y granjas acuícolas marinas, como un emprendimiento formalizado de las actividades de las que tradicionalmente hemos vivido y obtenido nuestra subsistencia, en las costas y playas de los territorios ancestrales de bahía honda, en zona rural de uribía(guajira.). 11)-Gestionar préstamos, créditos y la financiación de ayudas para la cooperación para el desarrollo de las comunidades indígenas y sus empresas comunitarias agropecuarias marinas, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación para el fomento y desarrollo y la administración delegada de los recursos, o cualquier otro medio factible. 12)- Realizar actividades y programas de salud, educación, y bienestar, que propendan por el desarrollo integral y en beneficio de los socios de la asociación agropecuaria de pesca y acuicultura marina y de sus familias. 13)-Podrá efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas y legales, relacionadas con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados de bahía honda y sus familias en sus territorios, como son la instalación de talleres de mantenimiento y reparación embarcaciones, motores y artes de pesca. 14)-Gestionar la adquisición y realizar negocios jurídicos de bienes, muebles e inmuebles para operar la empresa agropecuaria y acuícola, que sean necesarios y usen para la explotación acorde a los fines sociales; para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la asociación, podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos y convenios que le permitan la Ley y estos estatutos, con personas privadas y jurídicas, entes territoriales y la nación, e internacionales: Para importar, legalizar, adquirir, comercializar, e importar toda clase de bienes y servicios afines con los objetivossociales, pudiendo comprar, enajenar, grabar y administrar sus bienes muebles e inmuebles propios o alquilados o el leasing, participar en toda clase de inversiones

financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio, y usar los medios culturales propios wayuu y la junta mayor de palabreros, de palabreros para dirimir y arreglar conflictos, que se presenten en desarrollo de sus actividades de la pesca comunal artesanal, comercial y cultivos acuícolas, respecto al trabajo y uso de otros wayuu en el territorio. 15)-Realizar las gestiones necesarias ante la superintendencia de puertos dimar y la urme, para la asignación de un cupo de disel marino subsidiado, para la asociación y puedan realizar todas las aquellas actividades ede pesca y acuicultura, y para los programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y sus familias. 16)-La asociación podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y hacer convenios con otras personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales que desarrollen el mismo o similar objeto, para buscar apoyos económico y tecnológico y científico. 17)-Capacitar y formar a sus asociados, afiliados y/o personas indígenas de escasos recursos en artes de pesca y de acuicultura, en los sectores de bahía honda y de uribía que se estime conveniente mediante convenios con el aunap, sena, universidades y demás estamentos del gobierno, ONG, entidades privadas, entidades mixtas, organizaciones internacionales, personas naturales o jurídicas, para que accedan al campo laboral en las labores y tecnologías para actividades marinas, acuícolas y pesqueras. 18)-Conservar, cuidar y proteger el complejo de bahía honda, así como sus especies acuícolas en vía de extensión, previniendo la pesca ilegal. 19)-Proteger y conservar los recursos naturales que se encuentran en el complejo del área costanera y playas de bahía honda. 20)- Realizar patrullajes y visitas de inspección a los diferentes lugares del área costanera y playas de bahía honda. 21)-Realizar con el apoyo de corpoguajira, universidades e Institutos de investigación, estudios y diagnósticos sobre las necesidades de las comunidades indígenas, y apoyar los programas, política y servicios del estado y de las entidades que incidan en el bienestar y desarrollo de los asociados. 22)-Establecer procedimientos que permitan la capacitación y desarrollo como también el liderazgo de la asociación para elaborar proyectos de piscicultura marina en estanques, de manera sostenible y mediante gestión empresarial. 23)-Gestionar recursos ante organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, departamentales y locales, e internacionales, con destino a la generación de empleo y desarrollo del sector pesquero y acuícola. 24)-Solicitar créditos y servicios de garantes en cuanto sea otorgados por entidades financieras nacionales o internacionales, públicas o privadas o de economía solidaria. 25)-Gestionar créditos educativos de carácter técnicos o profesionales a través de los establecimientos educativos debidamente aprobados por los asociados. 26)-Gestionar y establecer la consecución y el uso de maquinarias y equipos para suplir las necesidades de asociados en las labores que le competan. 27)-Celebrar contratos o convenios de suministros o comercialización con entidades públicas o privadas de dicho producto o de cualquier otra naturaleza que no sean ajenas al objeto de la misma. 28)-Generar empleo a través de proyectos productivos y al mismo tiempo mejorar la producción ante los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales. 29)-Fomentar las empresas de economía social y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral de los asociados y sus familias. 30)-Organizar y presentar proyecto, de estación experimental de reproducción y repoblamiento de recursos marinos, por fondo de ciencia y tecnologías o similar, como apoyo técnico y científico de la granja acuícola. Marina. 31)-Gestionar la reactivación del puerto y muelle de bahía honda, que ha sido usado tradicionalmente por usos y costumbres desde la época de la conquista hasta la fecha, por el clan wayuu de los epieyu y otros clanes que hemos vivido de la pesca y el comercio marítimo de productos con las islas del caribe y Venezuela. 32)-Gestionar un proyecto de flota pesquera, instalaciones, cuartos fríos, maquinaria y equipos de transporte, para la la asociación de pescadores y acicultores wayuú de bahia honda en uribia asopescadores de kutnaima, y tramitar la legalización de embarcaciones y permisos ante la armada nacional, la dimar, y la superintendencia de puertos, las que sean compradas, donadas, financiadas, adquiridas por contratos de leasing, o fletadas en arriendo, para que puedan operar para faena de pesca de subsistencia y artesanal comercial. 33)- Gestionar ante autoridades nacionales, departamentales y municipales, y por los asociados, un proyecto de ecoturismo sostenible, para impulsar en la zona de bahía honda, alternativas de emprendimiento y economía rural sostenible, asociado al turismo de playa y de gastronomía, entre otras.

PATRIMONIO

$ 2.200.000,00

REPRESENTACION LEGAL

presidente: El presidente es el gerente y representante legal de la asociación y será nombrado por la Asamblea General de asociados, para un periodo de dos(2) años, pudiendo ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del presidente: Son funciones del presidente: A) presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea; b) será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva en asocio con sus funciones de gerente y representante legal; c) constituir apoderados especiales de la asociación cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva; d) preparar el informe anual financiero y de las labores para las reuniones de la Asamblea ordinaria y las extraordinarias que sean convocadas; e) dirigir la política misional de la asociación de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva. F) elaborar un plan de acción y actividades relacionado con los objetivos, con su respectivo presupuesto de gastos e inversión, para cada año de la vigencia fiscal. G) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva; h) realizar los contratos y convenios que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto social de la asociación conforme lo dispuesto por los estatutos; i) representar legal y extrajudicialmente a la asociación con facultades para conciliar, transigir, desistir, delegar, sustituir; ante entes públicos y privados, y las instancias administrativas y judiciales. J) constituir apoderados judiciales para la defensa de los derechos e intereses de la asociación, ante las instancias administrativas nacionales, departamentales y municipales, y ante las autoridades judiciales, de ser necesario. K) presentar los informes que le solicite la junta o la Asamblea y el fiscal. L) someter a la Junta Directiva los planes y programas de la asociación, para cumplir su objeto social. M) realizar el manejo económico de la asociación, hacer gastos e inversiones acorde al capital e ingresos que administre, produzca o maneje la asociación. N) podrá suscribir convenios y contratos civiles, mercantiles y realizar negocios comerciales, hasta un monto de trecientos (300) salarios mínimos son necesidad de autorización de la Asamblea. O) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea en reunión extraordinaria que se convoque para este fin.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 08 de octubre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 25440 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RUFINO ALEXANDER IGUARAN EPIEYU	C.C. No. 84.063.364

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de octubre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 25440 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RUFINO ALEXANDER IGUARAN EPIEYU	C.C. No. 84.063.364
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	RAFAEL EPIEYU EPIEYU	C.C. No. 1.134.189.804

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PATRICIO PUSHAINA	C.C. No. 1.134.189.353
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DORA CECILIA MARTINEZ ZAMBRANO	C.C. No. 34.604.487
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NICODEMO GONZALEZ EPIEYU	C.C. No. 1.134.189.346
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANTONIO URIANA	C.C. No. 84.063.751

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 1 del 08 de octubre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 25440 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUZ ADRIANA GARCIA MINA	C.C. No. 34.603.934	231960-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0311
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $30.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0311.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2024 - 08:55:18
Recibo No. S000544783, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MyWmDx4Qex

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE
Nit : 901043280-9
Domicilio: Uribia, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505567
Fecha de inscripción: 27 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 NRO. 6-30 URIBIA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico : lopezbarlizarosamatilde@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133359782
Teléfono comercial 2 : 3107026918
Teléfono comercial 3 : 3116998603

Dirección para notificación judicial : CL 14 NRO. 6-30 URIBIA
Municipio : Uribia, La Guajira
Correo electrónico de notificación : lopezbarlizarosamatilde@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016, con el No. 16550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA APESCANAVE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021, con el No. 24810 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 2 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022, con el No. 25921 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y MUJERES ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE NAPALANCE WAYUU DE LA ZONA DEL CABO DE LA VELA "APESCANAVE'. TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PROMOVER, GESTIONAR Y ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PESCADORES, ARTESANOS DE LA ORGANIZACIÓN. PROMOVER, GESTIONAR Y ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIOS ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL LA OBTENCIÓN CAYUCOS, LANCHAS, EQUIPOS DE REDES DE PESCA, ELEMENTOS DE PESCA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ARTESANÍAS, PARA FACILITAR Y HACER POSIBLE EL TRABAJO DE LOS PESCADORES Y ARTESANOS DE LA ORGANIZACIÓN PRESTAR SERVICIOS DE PESCA, TURISMO Y ARTESANÍAS A CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO Y PRIVADO DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE LO REQUIERA. PROMOVER Y GESTIONAR ENTRE LOS PESCADORES Y ARTESANOS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA EL TRABAJO PESQUERO, TURÍSTICO Y ARTESANAL, SOBRE LA BASE DEL ESFUERZO, LA SOLIDARIDAD, LA EQUIDAD, EL DERECHO AL TRABAJO Y EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. TRABAJAR POR EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA, TURÍSTICA Y ARTESANA PROMOVIENDO LA PRÁCTICA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ARTES Y MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS, TURÍSTICOS Y ARTESANOS. REALIZAR OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS EN LO QUE SE ASEGURE EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LO ORGANIZACIÓN. OBSERVAR CON ESTRICTA SUJECIÓN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES SOBRE VEDAS, RESERVA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL LOS SERVICIOS PESQUEROS, TURÍSTICOS Y ARTESANOS QUE PRESTE LA ORGANIZACIÓN. PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS PISCÍCOLAS ARTESANOS, PECUARIOS Y CAPRINOS. REPRESENTAR AL SECTOR PESQUERO, TURÍSTICO, PECUARIOS, CAPRINO Y ARTESANOS EN LA REGIÓN. ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN REALIZAR CONVENIOS QUE APUNTEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PESCADORES Y ARTESANOS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN. ORGANIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE PESCA, TURISMO, CAPRINO, MEDIOAMBIENTE Y TEMAS DE ARTESANÍAS. PRESENTAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE NATURALEZA PESQUERA, AMBIENTAL, TURÍSTICA CAPRINA Y DE ARTESANÍA A DIFERENTES ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, PÚBLICO O PRIVADO. CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN. REALIZAR EVENTOS Y TALLERES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. ORGANIZAR CAMPAÑAS SOBRE EL RECICLAJE. CONSERVAR LA FLORA Y LA FAUNA DE LA REGIÓN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente: 1. Llevarla representación legal de la organización. 2. Convocar a asambleas ordinarias, extraordinarias, reunión de junta directiva y hacer la citación previa, para el desarrollo de las actividades que serán adelantadas, en los diferentes niveles de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentos. 3. Elaborar el orden del día y presidir dichas asambleas y reuniones. 4. Rendir informes de las labores desarrolladas inherentes a su cargo y a las asamblea general y a las junta directiva, en sus secciones ordinarias y extraordinarias; sometiéndolas a aprobación, al igual que los planeas y programas a desarrollar y/o desarrolladas. 5. Firmar junto con el secretario, las actas y demás documentos de la organización 6. Celebrar contratos y/o convenios, por la cuantía que le autorice la junta directiva y la asamblea. 7. Ejercer por si mismo o por apoderados la defensa de los intereses de la organización; de acuerdo a los objetivos de esta. 8. Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos contables, cheques, y demás pagos autorizados legalmente por la asamblea y la junta directiva. 9. Refrendar su firma en todos los documentos oficiales de la fundación junto con el secretado. 10. Autorizar los pagos, de acuerdo a los reglamentos internos. 11. Constituir garantías y demás finanzas que se requieran para responder por el manejo de bienes y fondos. 12. Cumplir y hacer cumplir los fines de la fundación. 13. Participar con voz y voto en las reuniones de la junta directiva y asamblea general. 14. Elaborar con el tesorero y fiscal, un inventario de todos los bienes de la organización. 15. Las demás que designe la junta directiva y la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2024 - 08:55:18
Recibo No. S000544783, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MyWmDx4Qex

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 con el No. 16550 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROSA MATILDE LOPEZ BARLIZA	C.C. No. 56.069.969

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 07 de abril de 2021 de la Camara De Comercio	24810 del 07 de abril de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	25921 del 25 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2024 - 08:55:18
Recibo No. S000544783, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MyWmDx4Qex

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
56.069.969
LOPEZ BARLIZA
ROSA MATILDE


FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1966
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
AB+
F
21-ABR-1993 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.857.963
COTES MADRID
ISAMAR AMINTA


FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1984
MANAURE
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.44
O+
F
16-JUL-2003 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84.063.364
IGUARAN EPIEYU
RUFINO ALEXANDER


FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1976
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
O+
M
31-MAY-1995 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
84.068.566
LAGUNA BARLIZA
AARON DARIO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1968
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
O-
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
17-AGO-1988 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA FEDERACION DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE PESCADORES DE LA GUAJIRA – FEDEPESCA DE LA GUAJIRA.

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, con facultades para celebrar contratos y/o acuerdos, quien para efectos del presente documento se llamará CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN.

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, mayor de edad, vecino del distrito de Riohacha – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía a No. 84'080.698, expedida en la ciudad de Riohacha - La Guajira, quien, en su calidad de Alcalde, obra en nombre y representación del Distrito de Riohacha – La Guajira, ente de carácter público, con domicilio en el distrito de Riohacha, y en adelante se llamará EL DISTRITO.

FARID DE JESUS REDONDO MARTINEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Riohacha – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 84.026.631 expedida en Riohacha – La Guajira, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de la Federación De Grupos Asociativos De Pescadores De La Guajira – FEDEPESCA de La Guajira. NIT 900880675-0, ente de carácter privado con 42 asociaciones vinculados según estatutos de conformación, con domicilio en la ciudad de Riohacha, y en adelante se llamará FEDEPESCA

Hemos decidido celebrar el presente Acuerdo de Voluntades hasta el 31 de diciembre de 2027 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

2. Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

3. Que de igual forma el artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

4. Que conforme Artículo 95, numeral 8:"La protección de los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

5. Que **CORPOGUAJIRA** es una entidad corporativa de carácter público creada por ley, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica.

6. Que **CORPOGUAJIRA** es la máxima autoridad ambiental en el departamento de la Guajira encargada de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente con el fin de generar un desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales vigentes en el país.

7. Que **CORPOGUAJIRA** viene adelantando acciones para el manejo integrado de las Unidades Ambientales Costeras (UAC) y fortalecer la conservación de las zonas costeras del departamento.

8. Que conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios distritos, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

9. Que **FEDEPESCA, CORPOGUAJIRA Y EL DISTRITO** viene adelantando trabajos articulados para fortalecer acciones para la conservación del medio ambiente en la zona costera del distrito de Riohacha, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales en la actividad de pesca y desarrollar una pesca responsable en pro de la conservación y preservación de especies.

Por lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. CLÁUSULA PRIMERO. OBJETO:
Definir medidas para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables mediante el diagnóstico sobre la gestión de residuos sólidos, las cuales permitirán conocer las condiciones de generación, gestión de plásticos y otros materiales reciclables lo cual ayudara a establecer compromisos y acciones prioritarias como aportes hacia la reducción de la basura en las playas del distrito de Riohacha.

2. CLÁUSULA SEGUNDO: OBJETIVO ESPECIFICO, INDICADORES Y METAS
2.1. Implementar Un Sistemas Eficientes de Recolección de Plástico en la zona costera.
Meta: para el 2025 Establecer y operar puntos de recolección de residuos plásticos en al menos el 90% de las playas y áreas costeras dentro del primer año de implementación del programa.
Indicador: Número de puntos de recolección instalados y cantidad de plástico recolectado mensualmente.

2.2. Fomentar el Reciclaje y la Reutilización de Plástico
Meta: para el 2026 Desarrollar e implementar programas de reciclaje que permitan procesar al menos el 60% del plástico recolectado en productos reutilizables o reciclables en un plazo de dos años.
Indicador: Porcentaje de plástico recolectado que es reciclado y reutilizado.

2.3. Educar y Sensibilizar a la Comunidad Local y Visitantes
Meta: para el 2024 Organizar campañas educativas y talleres sobre la importancia del reciclaje y la reducción del uso de plásticos dirigidos a al menos el 80% de la población local y turistas en el primer año.
Indicador: Número de eventos educativos realizados y porcentaje de participación de la comunidad.

2.4. Reducir el Uso de Plásticos de un Solo Uso en Zonas Costeras
Meta: para el 2025 Promover y facilitar la reducción del uso de plásticos de un solo uso en establecimientos comerciales y turísticos en al menos un 50% en tres años.
Indicador: Disminución en la venta y distribución de productos de plástico de un solo uso en la zona costera.

2.5. Fomentar la Innovación en el Manejo de Residuos Plásticos
Meta: para el 2027 Apoyar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras para la gestión y el aprovechamiento de residuos plásticos, financiando al menos cinco proyectos de innovación en tres años.
Indicador: Número de proyectos de innovación financiados y avances tecnológicos implementados.

2.6. Crear Alianzas Estratégicas con Sectores Privados y ONGs
Meta: para el 2027 Establecer al menos cinco alianzas estratégicas con empresas privadas, ONGs y entidades gubernamentales para fortalecer el manejo de residuos plásticos en la zona costera.
Indicador: Número de alianzas establecidas y proyectos colaborativos implementados.

2.7. Monitorear y Evaluar el Impacto Ambiental del Programa
Meta: para el 2027 Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir la reducción de residuos plásticos en el medio ambiente costero y la efectividad de las acciones emprendidas.
Indicador: Informes periódicos de monitoreo ambiental y evaluaciones de impacto.

3. CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE
El alcance del presente Acuerdo se enmarca en el conjunto de acciones conjuntas o individuales, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con sus competencias, con el propósito de establecer acciones de planificación, diseño, ejecución y seguimiento para el aprovechamiento y reducción del uso del plástico en la zona d distrito de Riohacha.

4. CLÁUSULA CUARTA. ESTRATEGIAS

4.1. Recolección y Gestión Eficiente de Residuos Plásticos

- Establecimiento de Puntos de Recolección: Colocar contenedores de reciclaje específicos para plásticos en playas, puertos y otras áreas costeras de alta afluencia.
- Operativos de Limpieza Costera: Organizar jornadas regulares de limpieza en colaboración con la comunidad local, ONGs y voluntarios.
- Sistemas de Recolección Selectiva: Implementar programas de recolección selectiva de residuos plásticos mediante servicios municipales y privados.

4.2. Reciclaje y Reutilización de Plásticos

- Centros de Reciclaje Locales: Establecer y operar centros de reciclaje en las zonas costeras para procesar el plástico recolectado.
- Tecnologías de Reciclaje Innovadoras: Adoptar y promover tecnologías avanzadas de reciclaje, como el reciclaje químico y mecánico, que puedan manejar diferentes tipos de plásticos.
- Programas de Reutilización Creativa: Fomentar la creación de productos útiles a partir de plásticos reciclados, como mobiliario urbano, artesanías y materiales de construcción.

4.3. Reducción del Uso de Plásticos de un Solo Uso

- Campañas de Sensibilización: Desarrollar campañas educativas para concienciar sobre los impactos ambientales del plástico y promover alternativas reutilizables.
- Regulaciones y Políticas: Implementar y hacer cumplir regulaciones que limiten o prohíban el uso de plásticos de un solo uso en áreas costeras.
- Incentivos para Alternativas Sostenibles: Ofrecer incentivos a empresas y consumidores que adopten alternativas sostenibles a los plásticos de un solo uso, como bolsas reutilizables y envases biodegradables.

4.4. Educación y Participación Comunitaria

- Programas Educativos en Escuelas y Comunidades: Integrar la educación ambiental en el currículo escolar y organizar talleres comunitarios sobre reciclaje y reducción de plásticos.
- Eventos y Actividades de Concienciación: Organizar eventos como ferias ecológicas, concursos de reciclaje y exposiciones de productos hechos con plásticos reciclados.
- Campañas de Medios de Comunicación: Utilizar medios tradicionales y digitales para difundir mensajes sobre la importancia de reducir, reciclar y reutilizar plásticos.

4.5. Colaboración y Alianzas Estratégicas

Alianzas Público-Privadas: Fomentar la colaboración entre entidades gubernamentales, empresas privadas y ONGs para financiar y apoyar iniciativas de manejo de residuos plásticos.
Programas de Responsabilidad Social Corporativa: Motivar a las empresas locales a participar en programas de limpieza y reciclaje, y a implementar prácticas sostenibles en sus operaciones.
Redes de Cooperación Regional: Establecer redes de cooperación con otras comunidades costeras para compartir mejores prácticas y recursos en la gestión de residuos plásticos.

5. CLÁUSULA QUINTA. TITULARIDAD Y USO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda publicación o producto que se genere en el marco del presente Acuerdo de Voluntad deberá registrar la participación de las Partes firmantes y dar crédito a sus autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente Acuerdo serán compartidos entre las Partes. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las Partes.

6. CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las otras dos partes. Dicha información tiene carácter confidencial. Por lo tanto, las Partes se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información a la que hayan tenido acceso y se comprometen a no usarla, publicarla o divulgarla con propósitos distintos a los estipulados en el presente Acuerdo sin haber obtenido primero, el permiso por escrito de la otra Parte.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las Partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo, por lo cual declaran que no contraen ningún vínculo laboral entre sí. Este Acuerdo por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre las Partes.

8. **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:** El presente Acuerdo de Voluntad sólo podrá ser prorrogado, adicionado o modificado, siempre que medie un acuerdo escrito entre las Partes.

9. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente Acuerdo podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos previstos, 2) Por mutuo acuerdo entre las Partes, 3) Por vencimiento del término establecido para su duración, 4) Por cumplimiento del objeto, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. Acontecida la circunstancia que motive la terminación, las Partes de común acuerdo o de manera unilateral podrán dar por terminado el presente Acuerdo mediante comunicación previa y escrita dirigida a la otra Parte o de común acuerdo si es del caso.

10. **CLÁUSULA DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las Partes del presente Acuerdo de voluntades convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, serán resueltas mediante procedimientos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa.

11. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** las partes acuerdan y se comprometen:

- **En cuanto a la Protección y Conservación de Ecosistemas Costeros**

El Distrito Y Corpoguajira en Implementar y hacer cumplir políticas y regulaciones que protejan los ecosistemas costeros, incluyendo áreas protegidas y reservas naturales.
FEDEPESCA en Respetar las áreas protegidas y participar en actividades de conservación y restauración de hábitats.

- **En Cuanto a la Gestión Adecuada de Residuos Sólidos**

El Distrito Y Corpoguajira en Proveer infraestructura adecuada para la recolección y gestión de residuos, promover programas de reciclaje y compostaje, y realizar campañas de educación ambiental.
FEDEPESCA en Participar activamente en programas de reciclaje y compostaje, reducir el uso de plásticos de un solo uso y mantener las playas y áreas costeras limpias.

- **En cuanto al Control de la Contaminación**

El Distrito Y Corpoguajira en Monitorear y regular las fuentes de contaminación, incluyendo vertidos industriales y agrícolas, y promover el uso de tecnologías limpias.
FEDEPESCA en Evitar arrojar basura y contaminantes en las playas y cuerpos de agua, y utilizar productos biodegradables y amigables con el medio ambiente.

- **En Cuanto la Educación y Sensibilización Ambiental**

El Distrito Y Corpoguajira en Desarrollar programas educativos sobre la importancia de los ecosistemas costeros y las prácticas sostenibles, y promover la investigación científica.
FEDEPESCA en Participar en talleres y actividades educativas, y promover el conocimiento sobre la importancia de cuidar el medio ambiente entre familiares y amigos.

- **En Cuanto Al Manejo Sostenible de la Zona Costera**

El Distrito Y Corpoguajira en Planificar y gestionar el uso del suelo costero de manera sostenible, protegiendo las áreas vulnerables y promoviendo el desarrollo responsable.
FEDEPESCA en Participar en procesos de planificación y toma de decisiones, y abogar por un desarrollo sostenible que proteja los recursos naturales.

En constancia de lo anterior se firman Dos (02) ejemplares del mismo tenor y contenido a los Cinco (05) días del mes de mayo del 2024.

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ	**GENARO DAVID REDONDO CHOLES**	**FARID DE JESUS REDONDO MARTINEZ**
Secretario General CORPOGUAJIRA	Alcalde D Istrito de Riohacha	Rep. FEDEPESCA

Vobo: Oficina Asesora Jurídica
Eliumat maza Smaper Supervisor del Contrato

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2024 - 10:24:41
Recibo No. S000555226, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5epZFv77XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE PESCADORES DE LA GUAJIRA
Sigla : FEDEPESCA DE LA GUAJIRA
Nit : 900880675-0
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505293
Fecha de inscripción: 19 de agosto de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 NRO. 2-61
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : faridredondo1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106751017
Teléfono comercial 2 : 3234677905
Teléfono comercial 3 : 3106751017

Dirección para notificación judicial : CL 2 NRO. 2-61
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : faridredondo1@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3106751017
Teléfono notificación 2 : 3234677905
Teléfono notificación 3 : 3106751017

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de mayo de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2015, con el No. 15615 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FEDERACION DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE PESCADORES DE LA GUAJIRA, Sigla FEDEPESCA DE LA GUAJIRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo de 2065.

OBJETO SOCIAL

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2024 10:24:41
Recibo No. S000555226, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5epZFv77XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL: "FEDEPESCA" TENDRA COMO OBJETO, PRESTAR EL SERVICIO DE GESTION, ASESORIAS, ORGANIZACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, FOMENTO Y CAPACITACIONES EN LA PRODUCCION COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION, PESQUERA, ACUICOLA, LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, CUENCAS HIDROGRAFICAS Y MANGLARES A SUS ASOCIADOS Y OTROS SECTORES SOCIALES Y SOLIDARIOS. A TRAVES DE LA CREACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOLIDARIA, MEDIANTE MECANISMOS DE PARTICIPACIONES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS, BUSCANDO MANTENER EL SENTIDO SOCIAL Y SOLIDARIO, PARA SU INNOVACION Y ELEVAR LOS INDICES DE PRODUCTIVIDAD, LOS INGRESOS DE SUS ASOCIADOS EL EMPLEO EN FORMA SOSTENIBLE EN LA SOCIEDAD PESQUERA Y URBANA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL DESEMPEÑO DE SU OBJETO, FINALIDAD Y TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO CITADO, TALES COMO: CONTRATAR PERSONAL, OBRAS, DONACIONES, AUXILIOS, COBRAR A ASOCIADOS, Y EN FIN, CUALQUIER OTRO ACTO QUE REQUIERA PARA SU CABAL FUNCIONAMIENTO.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El presidente de la junta directiva sera el representante legal de la federacion, y le corresponden las siguinetes funciones: A. Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos y de las decisiones adoptadas por la asamblea general y la junta directiva. B. Representar a la junta directiva en todos los actos oficiales de la federacion. C. Promover en asocio con los demas miembros de la junta directiva, la preservacion y el mejoramiento de la imagen de la federacion y de sus relaciones con entidades e instituciones privadas y oficiales, nacionales o internacionales y con el publico en general. D. Convocar y servir de moderador en las reuniones de la junta directiva y velar por que se desarrollen conforme a lo establecido en el respectivo reglamento. E. Aprobar con sus firmas las actas de reuniones de la junta directiva. F. Organizar, dirigir y controlar la ejecucion de las actividades de todas las dependencias y servicios de la federacion de conformidad conn los programas y presupuestos aprobados por el consejo de administracion. G. Nombrar, promover o remover libremente los empleados de la federacion,d e acuerdo con la estructura administrativa y de acuerdo con la nomina aporbada por el mismo consejo previo estudio de los contratos de trabajo y prestaciones sociales, suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñendose estrictamente a lo dispuesto en la ley. Q. Velar porque la federacion cumpla con responsabilidad excusiva en la remuneracion de los agentes, comisionistas y mandatario por medio de los cuales se ejecuten los contratos suscritos por la entidad. R. Desempeñar las demas funciones que le señalen la ley, los estatutos reglamentos y las que encomeinden la asamblea y la junta directiva. S. El vicepresidente reemplazara al presidente en sus ausencias temporales. Si este falta, definitivamente por cualquier causa, la junta directiva elegira un nuevo presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 26 de mayo de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2015 con el No. 15615 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FARID DE JESUS REDONDO MARTINEZ	C.C. No. 84.026.631

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 26 de mayo de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2015 con el No. 15615 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2024 - 10:24:41
Recibo No. S000555226, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5epZFv77XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FARID DE JESUS REDONDO MARTINEZ	C.C. No. 84.026.631
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MAXIMO LOPEZ GOURIYU	C.C. No. 84.084.814
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SEVERINO SEGUNDO SUAREZ SIERRA	C.C. No. 84.081.437
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	AURA ESTHER EPINAYU BOURIYU	C.C. No. 40.857.701
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL ANTONIO EPIAYU IPUANA	C.C. No. 84.035.960

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0311
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Powered by CamScanner

Fecha expedición: 29/04/2024 - 10:24:41
Recibo No. S000555226, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5epZFv77XX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0311.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.026.631**

REDONDO MARTINEZ

APELLIDOS

FARID DE JESUS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1961**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1981 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00177951-M-0084026631-20090914 **0016**044986A 1 25552205

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca457784702

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Riohacha Capital del Departamento de la Guajira, República de Colombia, siendo a las 8:00 a. m. del día primero (01) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), el señor Notario primero del circulo de Riohacha; **Dr. LUIS EDUARDO CASTRO BARROS,** en las instalaciones de la Notaria Primera del Circulo de Riohacha (La Guajira), ubicada en la Calle 3 No. 6 - 28, en acto público y notorio procede a posesionar en el cargo de **ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA,** al doctor **GENARO DAVID REDONDO CHOLES,** quien fuera elegido en los comicios celebrados el día veintinueve (29) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), observando que el cargo será desempeñado a partir del primero (1) de Enero de 2024, por un periodo de cuatro (4) años. Para tal efecto la persona al posesionarse presentó: Fotocopia de su cédula de ciudadanía número **84.080.698** expedida en Riohacha (La Guajira), declaración relacionada con el monto de sus bienes y rentas de sus hijos y de su cónyuge, certificado de antecedentes judiciales, certificado de Antecedentes disciplinarios – Certificado Ordinario No. 237427063 expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de la Contraloría General de la República, de fecha 22 de Diciembre de 2023, certificación de afiliación a la EPS Sanitas, copia de la Correspondiente Credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil, por intermedio de la comisión escrutadora Municipal, donde consta su elección como Alcalde para la circunscripción electoral del distrito de Riohacha, certificación de la asistencia al seminario de inducción de la escuela de alto gobierno dictado por la ESAP, declaración Juramentada de Bienes y Actividades de Persona Natural del mismo de su cónyuge y sus menores hijos, (SIGEP),Hoja de vida Aprobada Sigep II, declaración juramentada sobre la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo en el cual fue elegido, certificado Médico actitud Fisca y mental, certificado y tarjeta de su situación militar, declaración juramentada de no tener procesos de carácter alimentario y certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Acto seguido el señor Notario constituido en audiencia pública procedió a preguntar al Doctor **GENARO DAVID REDONDO CHOLES,** en los siguientes términos: Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, cargo al cual accede hoy, Habiendo respondidō: "Si lo juro". Después de lo cual el señor Notario expreso: Si así lo hiciere que Dios y el pueblo de Riohacha lo premien, y si no que él y ellos os lo demanden.

Leído el Presente acto por el señor Notario Primero de Riohacha - La Guajira, lo firman los que en ella han intervenido.

EL POSESIONADO

GENARO DAVID REDONDO CHOLES

EL NOTARIO PRIMERO

LUIS EDUARDO CASTRO BARROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis Eduardo Castro Barros
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

COPIA DEL ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DE RIOHACHA
HACE CONSTAR QUE ESTA SOY COPIA CORRESPONDE
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA
RIOHACHA. 02 ENE 2024
EL NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Luis Eduardo Castro Barros
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA

Ca457784702
02-11-23
cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11137CCHACE0Y440

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, EL MUNICIPIO DE MANAURE Y LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI.

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante resolución 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, con facultades para celebrar contratos y/o acuerdos, quien para efectos del presente documento se llamará CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN.

JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU, mayor de edad, vecino del Municipio de Manaure – La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía a No. 1124370012, expedida en el municipio de Manaure - La Guajira, quien, en su calidad de Alcalde, obra en nombre y representación del Municipio de Manaure – La Guajira, ente de carácter público, con domicilio en el Municipio de Manaure, y en adelante se llamará EL MUNICIPIO.

ERIKA SANDRA NAVARRO EPINAYU, mayor de edad, vecino del Municipio de Manaure– La Guajira, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. **40.952.027** expedida en Manaure – La Guajira, quien, en su calidad de representante legal, obra en nombre y representación de La ASOCIACIÓN DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI. NIT: 900989894-7, ente de carácter privado con 17 asociaciones vinculados según estatutos de conformación, con domicilio en el Municipio de Manaure, y en adelante se llamará LA ASOCIACIÓN

Hemos decidido celebrar el presente Acuerdo de Voluntades hasta el 31 de diciembre de 2027 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

2. Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

3. Que de igual forma el artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

4. Que conforme Artículo 95, numeral 8:"La protección de los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

5. Que **CORPOGUAJIRA** es una entidad corporativa de carácter público creada por ley, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica.

6. Que **CORPOGUAJIRA** es la máxima autoridad ambiental en el departamento de la Guajira encargada de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente con el fin de generar un desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales vigentes en el país.

7. Que **CORPOGUAJIRA** viene adelantando acciones para el manejo integrado de las Unidades Ambientales Costeras (UAC) y fortalecer la conservación de las zonas costeras del departamento.

8. Que conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios distritos, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

9. Que **LA ASOCIACIÓN, CORPOGUAJIRA Y EL MUNICIPIO** vienen adelantando trabajos articulados para fortalecer acciones para la conservación del medio ambiente en la zona costera del Municipio de Manaure, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales en la actividad de pesca y desarrollar una pesca responsable en pro de la conservación y preservación de especies.

Por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

1. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

Definir medidas para el aprovechamiento local de plásticos y otros materiales reciclables mediante el diagnóstico sobre la gestión de residuos sólidos, las cuales permitirán conocer las condiciones de generación, gestión de plásticos y otros materiales reciclables lo cual ayudara a establecer compromisos y acciones prioritarias como aportes hacia la reducción de la basura en las playas del Municipio de Manaure.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO, INDICADORES Y METAS

2.1. Implementar Un Sistemas Eficientes de Recolección de Plástico en la zona costera.
Meta: para el 2025 Establecer y operar puntos de recolección de residuos plásticos en al menos el 90% de las playas y áreas costeras dentro del primer año de implementación del programa.
Indicador: Número de puntos de recolección instalados y cantidad de plástico recolectado mensualmente.

2.2. Fomentar el Reciclaje y la Reutilización de Plástico
Meta: para el 2026 Desarrollar e implementar programas de reciclaje que permitan procesar al menos el 60% del plástico recolectado en productos reutilizables o reciclables en un plazo de dos años.
Indicador: Porcentaje de plástico recolectado que es reciclado y reutilizado.

2.3. Educar y Sensibilizar a la Comunidad Local y Visitantes
Meta: para el 2024 Organizar campañas educativas y talleres sobre la importancia del reciclaje y la reducción del uso de plásticos dirigidos a al menos el 80% de la población local y turistas en el primer año.
Indicador: Número de eventos educativos realizados y porcentaje de participación de la comunidad.

2.4. Reducir el Uso de Plásticos de un Solo Uso en Zonas Costeras
Meta: para el 2025 Promover y facilitar la reducción del uso de plásticos de un solo uso en establecimientos comerciales y turísticos en al menos un 50% en tres años.
Indicador: Disminución en la venta y distribución de productos de plástico de un solo uso en la zona costera.

2.5. Fomentar la Innovación en el Manejo de Residuos Plásticos
Meta: para el 2027 Apoyar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras para la gestión y el aprovechamiento de residuos plásticos, financiando al menos cinco proyectos de innovación en tres años.
Indicador: Número de proyectos de innovación financiados y avances tecnológicos implementados.

2.6. Crear Alianzas Estratégicas con Sectores Privados y ONGs
Meta: para el 2027 Establecer al menos cinco alianzas estratégicas con empresas privadas, ONGs y entidades gubernamentales para fortalecer el manejo de residuos plásticos en la zona costera.
Indicador: Número de alianzas establecidas y proyectos colaborativos implementados.

2.7. Monitorear y Evaluar el Impacto Ambiental del Programa
Meta: para el 2027 Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir la reducción de residuos plásticos en el medio ambiente costero y la efectividad de las acciones emprendidas.
Indicador: Informes periódicos de monitoreo ambiental y evaluaciones de impacto.

3. CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

El alcance del presente acuerdo se enmarca en el conjunto de acciones conjuntas o individuales, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con sus competencias, con el propósito de establecer acciones de planificación, diseño, ejecución y seguimiento para el aprovechamiento y reducción del uso del plástico en la zona costera del Municipio de Manaure.

4. **CLÁUSULA CUARTA. ESTRATEGIAS**

4.1. Recolección y Gestión Eficiente de Residuos Plásticos

- Establecimiento de Puntos de Recolección: Colocar contenedores de reciclaje específicos para plásticos en playas, puertos y otras áreas costeras de alta afluencia.
- Operativos de Limpieza Costera: Organizar jornadas regulares de limpieza en colaboración con la comunidad local, ONGs y voluntarios.
- Sistemas de Recolección Selectiva: Implementar programas de recolección selectiva de residuos plásticos mediante servicios municipales y privados.

4.2. Reciclaje y Reutilización de Plásticos

- Centros de Reciclaje Locales: Establecer y operar centros de reciclaje en las zonas costeras para procesar el plástico recolectado.
- Tecnologías de Reciclaje Innovadoras: Adoptar y promover tecnologías avanzadas de reciclaje, como el reciclaje químico y mecánico, que puedan manejar diferentes tipos de plásticos.
- Programas de Reutilización Creativa: Fomentar la creación de productos útiles a partir de plásticos reciclados, como mobiliario urbano, artesanías y materiales de construcción.

4.3. Reducción del Uso de Plásticos de un Solo Uso

- Campañas de Sensibilización: Desarrollar campañas educativas para concienciar sobre los impactos ambientales del plástico y promover alternativas reutilizables.
- Regulaciones y Políticas: Implementar y hacer cumplir regulaciones que limiten o prohíban el uso de plásticos de un solo uso en áreas costeras.
- Incentivos para Alternativas Sostenibles: Ofrecer incentivos a empresas y consumidores que adopten alternativas sostenibles a los plásticos de un solo uso, como bolsas reutilizables y envases biodegradables.

4.4. Educación y Participación Comunitaria

- Programas Educativos en Escuelas y Comunidades: Integrar la educación ambiental en el currículo escolar y organizar talleres comunitarios sobre reciclaje y reducción de plásticos.
- Eventos y Actividades de Concienciación: Organizar eventos como ferias ecológicas, concursos de reciclaje y exposiciones de productos hechos con plásticos reciclados.
- Campañas de Medios de Comunicación: Utilizar medios tradicionales y digitales para difundir mensajes sobre la importancia de reducir, reciclar y reutilizar plásticos.

4.5. Colaboración y Alianzas Estratégicas

Alianzas Público-Privadas: Fomentar la colaboración entre entidades gubernamentales, empresas privadas y ONGs para financiar y apoyar iniciativas de manejo de residuos plásticos.
Programas de Responsabilidad Social Corporativa: Motivar a las empresas locales a participar en programas de limpieza y reciclaje, y a implementar prácticas sostenibles en sus operaciones.
Redes de Cooperación Regional: Establecer redes de cooperación con otras comunidades costeras para compartir mejores prácticas y recursos en la gestión de residuos plásticos.

5. CLÁUSULA QUINTA. TITULARIDAD Y USO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda publicación o producto que se genere en el marco del presente acuerdo de voluntad deberá registrar la participación de las partes firmantes y dar crédito a sus autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente acuerdo serán compartidos entre las partes. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes.

6. CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia del presente acuerdo las partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las otras dos partes. Dicha información tiene carácter confidencial. Por lo tanto, las partes se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información a la que hayan tenido acceso y se comprometen a no usarla, publicarla o divulgarla con propósitos distintos a los estipulados en el presente acuerdo sin haber obtenido primero, el permiso por escrito de la otra parte.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo, por lo cual declaran que no contraen ningún vínculo laboral entre sí. Este acuerdo por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre las partes.

8. **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA**: El presente acuerdo de voluntad sólo podrá ser prorrogado, adicionado o modificado, siempre que medie un acuerdo escrito entre las partes.

9. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN**: El presente Acuerdo podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos previstos, 2) Por mutuo acuerdo entre las Partes, 3) Por vencimiento del término establecido para su duración, 4) Por cumplimiento del objeto, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. Acontecida la circunstancia que motive la terminación, las partes de común acuerdo o de manera unilateral podrán dar por terminado el presente Acuerdo mediante comunicación previa y escrita dirigida a la otra parte o de común acuerdo si es del caso.

10. **CLÁUSULA DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes del presente acuerdo de voluntades convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, por razón o con ocasión del presente acuerdo, serán resueltas mediante procedimientos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa.

11. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** las partes acuerdan y se comprometen:

- **En cuanto a la Protección y Conservación de Ecosistemas Costeros**

El Municipio Y Corpoguajira en Implementar y hacer cumplir políticas y regulaciones que protejan los ecosistemas costeros, incluyendo áreas protegidas y reservas naturales.
La Asociación en Respetar las áreas protegidas y participar en actividades de conservación y restauración de hábitats.

- **En Cuanto a la Gestión Adecuada de Residuos Sólidos**

El Municipio Y Corpoguajira en Proveer infraestructura adecuada para la recolección y gestión de residuos, promover programas de reciclaje y compostaje, y realizar campañas de educación ambiental.
La Asociación en Participar activamente en programas de reciclaje y compostaje, reducir el uso de plásticos de un solo uso y mantener las playas y áreas costeras limpias.

- **En cuanto al Control de la Contaminación**

El Municipio Y Corpoguajira en Monitorear y regular las fuentes de contaminación, incluyendo vertidos industriales y agrícolas, y promover el uso de tecnologías limpias.
La Asociación en Evitar arrojar basura y contaminantes en las playas y cuerpos de agua, y utilizar productos biodegradables y amigables con el medio ambiente.

- **En Cuanto la Educación y Sensibilización Ambiental**

El Municipio Y Corpoguajira en Desarrollar programas educativos sobre la importancia de los ecosistemas costeros y las prácticas sostenibles, y promover la investigación científica.
La Asociación en Participar en talleres y actividades educativas, y promover el conocimiento sobre la importancia de cuidar el medio ambiente entre familiares y amigos.

- **En Cuanto Al Manejo Sostenible de la Zona Costera**

El Municipio Y Corpoguajira en Planificar y gestionar el uso del suelo costero de manera sostenible, protegiendo las áreas vulnerables y promoviendo el desarrollo responsable.
La Asociación en Participar en procesos de planificación y toma de decisiones, y abogar por un desarrollo sostenible que proteja los recursos naturales.

En constancia de lo anterior se firman dos (02) ejemplares del mismo tenor y contenido a los cinco (05) días del mes de junio del 2024.

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General CORPOGUAJIRA

JHON GALVIS PIMIENTA JUSAYU
Alcalde MUNICIPIO DE MANAURE

ERIKA SANDRA NAVARRO EPINAYU
Rep. ASOCIACIÓN DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI

VoBo Oficina Asesora Jurídica
Eliumat Maza Samper, Supervisor del Contrato

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/05/2024 - 17:04:15
Recibo No. S000555947, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7S3TcJ4ZBG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI
Nit : 900989894-7
Domicilio: Manaure, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505079
Fecha de inscripción: 16 de diciembre de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MCP MANAURE
Municipio : Manaure, La Guajira
Correo electrónico : asojeepirrashi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135681416
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MCP MANAURE
Municipio : Manaure, La Guajira
Correo electrónico de notificación : asojeepirrashi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2014, con el No. 14941 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE JEEPIRRASHI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO REPORTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de octubre de 2034.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA ASOCIACION DE PESCADORES MUNICIPALES DE MANAURE - JE>EPIRRASHI" TIENE COMO OBJETO SOCIAL LO SIGUIENTE: GENERAL. EXPRESAR Y DEFENDER DE MANERA INTEGRAL LOS INTERESES Y DERECHOS DE SUS MIEMBROS SOBRE BASE DE SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD, EQUIDAD Y EN BENEFICIO, DE TODAS LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ESPECIFICOS. BUSCAR Y MANTENER LA UNIDAD DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN. PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ARTESANAL A TRAVÉS DEL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ARTES Y MÉTODOS DE PESCA. REALIZAR OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS OBTENIDOS Y MANUFACTURADOS POR Y EN LA COMUNIDAD PARA EFECTOS DE GENERAR Y ASEGURAR EL BIENESTAR ECONÓMICO DE TODAS LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MANAURE,, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. DESARROLLAR UNIDADES ACUÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. DISEÑAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA REGULACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA ACTIVIDAD PESQUERA Y PROPENDER POR LA CONSERVACIÓN DE BANCOS DE PESCA, LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES. DISEÑAR, DESARROLLAR, EDITAR Y PRODUCIR TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO, VISUAL AUDIOVISUAL O MAGNÉTICO, POR MEDIOS PROPIOS O A TRAVES DE TERCEROS. GESTIONAR Y ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ORIENTADOS HACIA ACCIONES EN PROCURA DE POSIBILITAR EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y SOLICITAR Y OBTENER APORTES, AUXILIOS DE ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACION. VINCULAR AL UNIVERSO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD EN PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA PROPUGNAR POR LA REAL PARTICIPACIÓN ANTE LAS ENTIDADES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y REGIONALES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA MEDIANTE MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O CONCERTACIÓN CON LA EFECTIVA Y REAL VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE TODAS LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MANAURE,, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El presidente es el representante legal de la asociacion ante las instituciones del estado, regionales, publicas, mixtas y/o privadas de carácter gremial, social, politico o economico. Ejercera sus funciones bajo la inmediata coordinacion de la junta directiva, respondera ante esta y ante la asamblea general por la buena marcha de la asociacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Son funciones del presidente: 1. Convocar y presidir las reuniones con voz y voto de asamblea general y de la junta directiva. 2. Elaborar el orden del dia de la asamblea general y la junta directiva, en coordinacion con el secretario. 3. Recibir a nombre de la asociacion los bienes que se le done o se le preste. 4. Presentar planes y programas que busquen el beneficio economico y social de la asociacion. 5. Rendir ante la asamblea general a nombre de la junta directiva los informes a que haya lugar y este obligado en razon del cargo. 6. Las demas funciones fijadas por la asamblea general, por la ley, los reglamentos y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 17 de noviembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 25616 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA SANDRA NAVARRO EPINAYU	C.C. No. 40.952.027

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	ERIKA SANDRA NAVARRO EPINAYU	C.C. No. 40.952.027

DIRECTIVA		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMON EPIEYU URIANA	C.C. No. 84.109.948
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA PATRICIA BROCHERO PUSHAINA	C.C. No. 56.100.208
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PATRICIO LOZADA GARCES	C.C. No. 17.804.656
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAFAEL OSVALDO SABINO GARCIA	C.C. No. 84.083.894
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ALFONSO AGUILAR URIANA	C.C. No. 84.107.766
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JULIO EPINAYU GOAURIYU	C.C. No. 17.857.155

Por Acta No. 1 del 17 de noviembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 25615 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ERIKA SANDRA NAVARRO EPINAYU	C.C. No. 40.952.027
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PATRICIO LOZADA GARCES	C.C. No. 17.804.656

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022 con el No. 26356 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMON EPIEYU URIANA	C.C. No. 84.109.948
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JULIO EPINAYU GOAURIYU	C.C. No. 17.857.155

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0311
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0311.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 40.952.027
NAVARRO EPINAYU
APELLIDOS
ERIKA SANDRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1982
MANAURE
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-MAR-2001 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO
A-4801600-01267037-F-0040952027-20211118
0076519862A 2
8503127215

Notaria Única del Círculo de Uribia
Edgar Jose Meza Barliza
Notario Único
NIT 1123998674-4
Diagonal 4 No 3-97 Tel 7177218
Uribia La Guajira –Colombia

Ca450515381

República de Columbia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE MANAURE, LA GUAJIRA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL 2.024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2027.-

En la Comunidad de Kalatansumana perteneciente al Municipio de Manaure, Departamento de la Guajira, que hace parte del Circulo Notarial de Uribia, Republica de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del 2.023, siendo las nueve (9) A:M, ante mi **EDGAR JOSE MEZA BARLIZA,** Notario Público Único Del Circulo de Uribia, La Guajira, compareció el señor **JHON GALVI PIMEINTA JUSAYU** , identificado con la cedula de ciudadanía número 1.124.370.012, con el objeto de tomar posesión como **ALCALDE MUNICIPAL DE MANAURE, LA GUAJIRA,** para el Periodo comprendido DEL **PRIMERO (1°)** DE **ENERO** DEL **2.024** AL **TREINTA Y UNO (31)** DE **DICIEMBRE** DEL **2027**, elegido en los Comicios Electorales celebrados el día **veintinueve (29)** de Octubre del **2.023.** Al Posesionado se le tomó el **JURAMENTO LEGAL** y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone y presentó la siguiente documentación:

1. - Copia Autenticada de la Credencial E-27
2. - Copia de la cedula de Ciudadanía y Copia de la Libreta Militar Autenticada..
3. - Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento En relación con la existencia de procesos alimentario pendiente y no ha Sido notificado en los términos señalados por la Ley, acerca de que se ha Presentado una demanda por alimento en su contra
4. - Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación
5. - Certificado de la Contraloría General de la Republica.
6. - Antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional.
7. - Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Publica Para Alcaldes y Gobernadores electos 2020-2023, expedido por la ESAP.
8. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada Persona Natural (Ley 190 de 1995).
9. - Hoja de vida.
10. -Certificado médico del estado Físico y Mental.
11. - Certificado de afiliación a EPS.

Acto seguido, el suscrito Notario Único del Circulo Notarial de Uribia, La Guajira, en nombre de la Republica y por delegación de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, posesiono y tomó promesa formal de juramento, el cual presto manifestando: "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS**".

La presente Acta de Posesión para los efectos fiscales rige a partir del Primero **(1°)** del mes de Enero del año dos mil **veinticuatro (2024)**.

Ca450515381
26-10-23
Cadena s.a. No. 1124370012
1136107CK7EKEEM

En constancia se firma la presente acta de Posesión por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.

El suscrito Notario Único de Uribia, La Guajira, deja constancia expresa de todo lo anterior.

EL POSESIONADO (Fdo) _____

JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU
C.C. No. **1.124.370.012** de Manaure La Guajira.

EDGAR JOSE MEZA BARLIZA
NOTARIA UNICA
URIBIA

EDGAR JOSE MEZA BARLIZA
Notario Único del Círculo de Uribia, La Guajira.-

CONCLUSIONES

Finalmente, luego de terminar la mensualidad del PERIODO DEL 26 DE mayo A 16 DE junio DE 2024 y logrando un avance del 100% en las actividades programadas se puede describir, deducir y explicar lo siguiente en cuanto al sector de intervención y resaltar el papel crucial en la economía local y la cultura de la región:

En general, la población de pescadores del departamento de la Guajira en su mayoría realiza la actividad de forma artesanal, con embarcaciones pequeñas y en gran manera como subsistencia.

A continuación, se describe algunas características de esta población según la experiencia de la intervención:

Tamaño de la Población: La población de pescadores es relativamente pequeña en comparación con la población total del departamento, pero su número exacto varía debido a la naturaleza estacional de la pesca.

Estructura de Edad: La población incluye una amplia gama de edades, desde jóvenes aprendices hasta pescadores experimentados de mayor edad. Sin embargo, hay una tendencia hacia una población envejecida debido a la falta de interés de las generaciones más jóvenes en continuar con la tradición pesquera.

Identidad Cultural: La pesca es una parte integral de la identidad cultural de las comunidades costeras de La Guajira. Muchas técnicas de pesca y prácticas culturales se han transmitido de generación en generación.

Diversidad Étnica: La población incluye una diversidad étnica, destacándose especialmente la comunidad indígena Wayúu, que tiene prácticas y conocimientos tradicionales únicos relacionados con la pesca y el manejo de recursos marinos.

Nivel de Ingresos: Los pescadores generalmente tienen ingresos bajos y dependen en gran medida de la pesca artesanal para su sustento. Los ingresos son variables y dependen de las condiciones del mar y la abundancia de pescado.

Educación: Los niveles de educación tienden a ser bajos, con muchos pescadores habiendo completado solo la educación primaria. Esto limita sus oportunidades de diversificación económica.

Vivienda: La mayoría de los pescadores viven en viviendas modestas, a menudo construidas con materiales locales y situadas cerca de la costa.

Pesca Artesanal: La mayoría de los pescadores practican la pesca artesanal utilizando métodos tradicionales como redes de arrastre, anzuelos y trampas. La pesca se realiza principalmente en pequeñas embarcaciones.

Especies Capturadas: Las principales especies capturadas incluyen peces como el pargo, la mojarra y el róbalo, así como mariscos como camarones y langostas.

Sostenibilidad: Existe una preocupación creciente por la sostenibilidad de las prácticas pesqueras debido a la sobrepesca y la degradación de los ecosistemas marinos. Sin embargo, muchas comunidades están comenzando a adoptar prácticas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Cambios Climáticos y Ambientales: El cambio climático y la contaminación han afectado negativamente a los recursos marinos, reduciendo la cantidad de pesca disponible.

Acceso a Mercados: Los pescadores enfrentan dificultades para acceder a mercados más amplios y obtener precios justos por sus productos. La falta de infraestructura adecuada de almacenamiento y transporte también es un problema.

Regulaciones y Apoyo Gubernamental: Aunque existen regulaciones para proteger los recursos pesqueros, la implementación y el cumplimiento pueden ser insuficientes. Además, los programas de apoyo gubernamental no siempre llegan efectivamente a las comunidades pesqueras.

Turismo Sostenible: Hay un potencial significativo para el desarrollo del turismo sostenible que pueda complementar los ingresos de los pescadores, promoviendo actividades como el ecoturismo y la pesca recreativa.

Diversificación Económica: Iniciativas para diversificar las fuentes de ingresos, como la acuicultura y el procesamiento de pescado, pueden ofrecer nuevas oportunidades económicas.

Educación y Capacitación: Programas de educación y capacitación en técnicas de pesca sostenible, manejo de negocios y acceso a nuevas tecnologías pueden mejorar las condiciones de vida y la sostenibilidad de las prácticas pesqueras.

En resumen, la población de pescadores en La Guajira enfrenta numerosos desafíos, pero también tiene un potencial considerable para el desarrollo sostenible. La combinación de apoyo gubernamental, educación y la promoción de prácticas sostenibles puede contribuir significativamente a mejorar las condiciones de vida de estas comunidades y asegurar la preservación de sus recursos naturales y culturales.

RECOMENDACIONES

Para fomentar la educación ambiental entre la población pesquera del departamento de La Guajira, es fundamental diseñar estrategias que se adapten a las necesidades y contextos específicos de estas comunidades. A continuación, se presentan algunas recomendaciones clave:

1. Desarrollo de Programas de Educación Ambiental

Capacitación y Talleres: Organizar talleres y capacitaciones regulares sobre temas ambientales, centrados en la conservación de los recursos marinos y costeros. Estos talleres deben ser prácticos y participativos.

Materiales Educativos Adaptados: Crear materiales educativos (folletos, guías, videos) en español y en lenguas locales como el wayuunaiki, para asegurar una comprensión completa.

2. Integración del Conocimiento Local y Tradicional

Valoración de la Sabiduría Ancestral: Incluir el conocimiento tradicional de la comunidad indígena Wayuu y otras comunidades locales en los programas de educación ambiental. Esto ayuda a generar respeto y aprecio por las prácticas sostenibles tradicionales.

Intercambio de Conocimientos: Facilitar espacios donde los pescadores puedan compartir sus experiencias y prácticas sostenibles con otros miembros de la comunidad y con expertos en medio ambiente.

3. Fomento de Prácticas Pesqueras Sostenibles

Técnicas de Pesca Sostenible: Enseñar técnicas de pesca que minimicen el impacto ambiental, como el uso de artes de pesca selectivas y la reducción de las capturas accesorias.

Conservación de Especies: Capacitar sobre la importancia de respetar las vedas y las tallas mínimas de captura para proteger las poblaciones de peces y mariscos.

4. Concienciación sobre la Contaminación y el Manejo de Residuos

Manejo Adecuado de Residuos: Implementar programas de educación sobre la gestión adecuada de residuos sólidos y líquidos, tanto en el hogar como en las actividades pesqueras.

Limpieza de Playas: Organizar jornadas comunitarias de limpieza de playas y costas para reducir la contaminación y sensibilizar sobre el impacto de los desechos plásticos.

5. Adaptación y Mitigación del Cambio Climático

Impactos del Cambio Climático: Informar sobre cómo el cambio climático afecta a las zonas costeras y la pesca, y las medidas que pueden tomarse para adaptarse a estos cambios.

Energías Renovables: Promover el uso de energías renovables, como paneles solares, para reducir la huella de carbono de las actividades pesqueras.

6. Participación Comunitaria y Gobernanza Ambiental
Empoderamiento Comunitario: Fomentar la participación activa de los pescadores en la toma de decisiones sobre la gestión de los recursos marinos y costeros.

Creación de Comités Ambientales: Establecer comités ambientales locales que incluyan a pescadores, líderes comunitarios y jóvenes, para liderar iniciativas de conservación y educación ambiental.

7. Desarrollo de Proyectos de Conservación
Restauración de Ecosistemas: Involucrar a la comunidad en proyectos de restauración de manglares, arrecifes de coral y otros hábitats marinos.

Monitoreo Comunitario: Capacitar a los pescadores para participar en programas de monitoreo comunitario de la calidad del agua y la salud de los ecosistemas.

8. Promoción del Ecoturismo
Turismo Sostenible: Desarrollar programas de ecoturismo que permitan a los pescadores diversificar sus ingresos mientras promueven la conservación ambiental.

Educación del Visitante: Capacitar a los pescadores para que puedan educar a los turistas sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas costeros.

9. Apoyo y Colaboración con Organizaciones
Alianzas Estratégicas: Colaborar con ONG, instituciones académicas y organismos gubernamentales para acceder a recursos, capacitación y apoyo técnico en temas de conservación y educación ambiental.

Redes de Apoyo: Crear redes de apoyo entre comunidades pesqueras para compartir experiencias exitosas y soluciones a problemas comunes.

10. Uso de Tecnología y Medios de Comunicación
Herramientas Digitales: Utilizar aplicaciones móviles, redes sociales y otros medios digitales para difundir información ambiental y conectarse con expertos y recursos.

Campañas de Sensibilización: Lanzar campañas de sensibilización a través de radio comunitaria, videos y carteles en lugares frecuentados por la comunidad pesquera.

Implementar estas recomendaciones puede ayudar a mejorar la educación ambiental de los pescadores en La Guajira, promoviendo prácticas más sostenibles y la co**nservación** de los valiosos ecosistemas costeros de la región.